

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DÍAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 40 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 EDICION N° 10.303

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

RESOLUCIÓN N° 3226

1°) Insistir en la sanción legislativa 2867-A -Expropiación de un inmueble en la localidad de Laguna Limpia.-
2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élide Cuesta, Presidenta

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2867-A EXPROPIACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA LIMPIA

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Laguna Limpia, Departamento Libertador General San Martín cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

Nomenclatura Catastral: Circunscripción X - Sección "b" - Chacras 19 y 20.

Plano de Mensura: 12-36-re

Superficie Chacra 19: 31 has-76 as-

Superficie Chacra 20: 70 has.

Propietario: Luis Docteur L.E. N° 7.908.651 (100%)

Inscripción: Folio Real Matricula N° 316 - Departamento Libertador General San Martín.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, adjudique en venta a los actuales ocupantes del inmueble mencionado en el artículo precedente, por tratarse de familias carenciadas, teniendo en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes y los planes de financiación que se determinen, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión del inmueble indicado en el artículo 1° de la presente, conforme con las reglamentaciones municipales y tramitará el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: No podrá acceder al beneficio de esta ley, la persona que sea adjudicataria de vivienda, de planes de regularización dominial o propietaria de inmueble en la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas al Presupuesto General de la Provincia, conforme con su naturaleza.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élide Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2587

Resistencia, 16 noviembre 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.867-A, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 115 de fecha 27 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3226 de fecha 7 de noviembre de 2018, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco insiste en la sanción original del Proyecto de Ley N° 2.867-A;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 1.024-B, procede su promulgación;

Por ello;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 2.867-A, cuya insistencia en su sanción original ha sido dispuesta por Resolución N° 3226/18 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich/Barsesa*

s/c.

E:23/11/18

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ATP - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1957**

VISTO:

La Ley Provincial N° 2924-F, promulgada por el Decreto Provincial N° 2465 del 07 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2924-F, establece un Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias Provinciales que recauda la Administración Tributaria Provincial al cual podrán acogerse hasta el 31 de marzo del 2019 inclusive, aquellos sujetos pasivos de obligaciones fiscales provinciales hasta el período fiscal septiembre de 2018;

Que a tales fines se hace necesario establecer las formas, plazos, requisitos y condiciones que deberán cumplir los contribuyentes y responsables que opten por cancelar sus deudas conforme la sanción legislativa mencionada;

Que han tomado la intervención que les compete

las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática y sus dependencias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Ley Provincial N° 2924-F y por el Código Tributario Provincial - Ley 83-F t.o., resulta necesario dictar las normas interpretativas, complementarias y reglamentarias que resulten menester para una correcta aplicación de la Ley;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1°: Considérense comprendidas en el Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias Provinciales, dispuesto por la Ley Provincial N° 2924-F, a las obligaciones fiscales provinciales recaudadas por esta Administración Tributaria y omitidas hasta el período fiscal septiembre de 2018, inclusive que seguidamente se enuncian, para las situaciones, por los períodos y con los alcances que para cada caso se indican:

- 1) Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o Adicional 10% (Ley N° 666-K):
 - Deudas por anticipos mensuales, relacionados con períodos fiscales omitidos hasta el período fiscal septiembre de 2018, como contribuyente directo y por retenciones y/o percepciones no ingresadas.
 - Deudas surgidas por la omisión del pago a cuenta - Formulario SI 2505 -"Traslado de Producción primaria", como contribuyente directo y/o responsable, por el ingreso de productos en la provincia del Chaco o por el egreso de la Producción Primaria fuera de la misma, hasta el período fiscal septiembre de 2018.
- 2) Impuesto de sellos:
 - Por actos, contratos y operaciones formalizados hasta el 30 de septiembre de 2018, como contribuyente directo o en calidad de agente de recaudación, según corresponda.
- 3) Fondo para Salud Pública:
 - Deudas por períodos fiscales hasta el período fiscal septiembre de 2018, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales.
- 4) Impuesto Inmobiliario Rural:
 - Deudas devengadas hasta el período fiscal septiembre de 2018, inclusive. Asimismo, se encuentran incluídas las obligaciones cuyos vencimientos fueron diferidos por causa de emergencia agropecuaria, habiéndose aportado la respectiva constancia. El acogimiento al presente régimen, dará por concluído el diferimiento o prórroga oportunamente aprobada.
- 5) Planes de facilidades de pago vigentes o caducos otorgados con anterioridad al presente régimen:
 - Por los saldos adeudados por períodos fiscales y por todos los conceptos incluídos en el plan, comprendidos hasta el período fiscal septiembre de 2018.
- 6) Tasa retributiva de servicios que comprendan períodos fiscales hasta el 30 de septiembre de 2018.
- 7) Las multas por infracciones a los deberes formales y/o materiales cometidas hasta el 30 de septiembre de 2018.
- 8) Tributos provinciales no especificados en los incisos precedentes hasta el período fiscal septiembre de 2018.

Artículo 2°: Considérense excluídos del presente régimen los contribuyentes y/o responsables de los tributos provinciales enumerados en el artículo 84° de la Ley Nacional N° 27.260, quienes se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Los declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en las Leyes Nacionales N° 24522 y sus modificaciones o N° 25284 y sus modificaciones, mientras duren los efectos de dicha declaración.
- b) Los condenados por alguno de los delitos previstos en las Leyes Nacionales N° 23771 o N° 24769 y sus

modificaciones, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, siempre que la condena no estuviere cumplida.

c) Los condenados por delitos comunes, que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, siempre que la condena no estuviere cumplida.

d) Las personas jurídicas en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, consejeros o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido condenados con fundamento en las Leyes Nacionales N° 23771 o N° 24769 y sus modificaciones, o por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros, respecto de los cuales se haya dictado sentencia firme con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, siempre que la condena no estuviere cumplida.

e) Quienes estuvieran procesados, aun cuando no estuviera firme dicho auto de mérito, por los siguientes delitos:

1. Contra el orden económico y financiero previstos en los artículos 303°, 306°, 307°, 309°, 310°, 311° y 312° del Código Penal.
2. Enumerados en el artículo 6° de la Ley Nacional N° 25246, con excepción del inciso j).
3. Estafa y otras defraudaciones previstas en los artículos 172°, 173° y 174° del Código Penal.
4. Usura prevista en el artículo 175° bis del Código Penal.
5. Quebrados y otros deudores punibles previstos en los artículos 176°, 177°, 178° y 179° del Código Penal.
6. Contra la fe pública previstos en los artículos 282°, 283° y 287° del Código Penal.
7. Falsificación de marcas, contraseñas o firmas oficiales previstos en el artículo 289° del Código Penal y falsificación de marcas registradas previsto en el artículo 31 de la Ley Nacional N° 22362.
8. Encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de un delito previsto en el inciso c) del núm. 1 del artículo 277° del Código Penal.
9. Homicidio por precio o promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo establecido en el inciso 3) del artículo 80°, artículos 127° y 170° del Código Penal, respectivamente.

Artículo 3°: El acogimiento al presente plan será formalizado vía web y con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Tener clave de acceso al Sistema Especial de Consulta Tributaria para ingresar al módulo Mis Planes de Pagos y estar adheridos al domicilio fiscal electrónico, previsto en el artículo 99 inciso d) del Código Tributario Provincial -Ley 83-F.
- 2) Efectuar presentación de solicitud de acogimiento vía web, consolidando la deuda de capital, actualización si la hubiere, más intereses resarcitorios y/o punitivos de corresponder, y un pago en concepto de anticipo equivalente al dos por ciento (2%) de la deuda consolidada. Para los casos de deuda en instancia judicial, se deberá abonar en concepto de anticipo el diez por ciento (10%) de la deuda consolidada. En ambos casos el monto del anticipo no podrá ser menor a Pesos un mil (\$1.000). El pago del anticipo o para la opción contado, deberá ser efectuado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviado el plan vía web, admitiéndose las presentaciones en el que el anticipo sea abonado con los intereses correspondientes dentro de los diez (10) días corridos del envío web. El saldo adeudado podrá ser cancelado en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas. Para Agentes de Retención, Percepción y Recaudación

de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y Sellos, el saldo adeudado podrá ser cancelado en hasta dieciocho (18)

- 3) Tener regularizadas las posiciones mensuales posteriores al último período fiscal que esta ley permite incluir y hasta el mes anterior a la fecha de acogimiento. No será causal de rechazo o anulación si al momento de efectuarse los controles se observen obligaciones no regularizadas y cuyo pago sea realizado dentro de los sesenta (60) días del acogimiento, siempre que no supere la suma de pesos cinco mil (\$5.000).
- 4) Los contribuyentes y/o responsables deberán informar al momento de acogerse al plan de financiación, el número de Clave Bancaria Uniforme (CBU) correspondiente a una cuenta corriente o caja de ahorro de una entidad bancaria adherida al sistema de débito directo, mecanismo a través del cual se instrumentará la cancelación de las cuotas solicitadas. Este requisito no es exigible para la opción pago al contado.

Artículo 4º: Según lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 2924-F, habiendo cumplimentado con los requisitos indicados en el artículo 3º de la presente, procederá la reducción de los intereses resarcitorios y/o punitivos en función de la modalidad de pago que solicite y el momento de acogimiento que adopte, según las siguientes opciones:

Modalidad de pago	Acogimiento hasta el 30/12/2018	Acogimiento hasta el 28/02/2019	Acogimiento hasta el 31/03/2019
Contado	100%	80%	60%
Hasta 6 cuotas	70%	50%	30%
Hasta 12 cuotas	60%	40%	20%
Hasta 24 cuotas	50%	30%	10%
Hasta 36 cuotas	40%	20%	5%
Hasta 48 cuotas	20%	10%	0%

Artículo 5º: El interés resarcitorio que establece el artículo 5º de la Ley citada, es del dieciocho por ciento (18 %) anual, uno coma cinco por ciento (1,5%) mensual y cero coma cinco por ciento (0,05%) diario.

Artículo 6º: El interés de financiación anual que prevé el artículo 4º de la Ley, se aplicará en razón de la modalidad de pago y el plazo escogido para el mismo, conforme a lo siguiente:

Modalidad de pago	Interés de financiación anual
Contado	0 %
Hasta 6 cuotas	12%
Hasta 12 cuotas	15%
Hasta 24 cuotas	18 %
Hasta 36 cuotas	24%
Hasta 48 cuotas	30 %

El interés se aplicará sobre saldos y, se calculará de la siguiente manera: al saldo adeudado, se multiplica por el coeficiente que, para el número de cuotas solicitadas, figuran en el Anexo I de la presente Resolución. El interés así calculado se adicionará a la cuota pura.

Artículo 7º: Los intereses punitivos aplicables a las deudas que se encuentren en sede judicial a la fecha de acogimiento, será del treinta por ciento (30%) anual, dos coma cinco por ciento (2,5%) mensual y cero coma ochenta y tres por ciento (0,083%) diario aplicable desde la presentación de la demanda y hasta la fecha de acogimiento.

Además, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente resolución.

En el caso de deudas a regularizar, que se encontraban en instancia judicial en fechas anteriores al 01 de enero de 2013, la aplicación del interés punitivo se realizará desde el 01 de enero de 2013.

Artículo 8º: El cálculo de los recargos o intereses resarcitorios imputables a cada deuda exteriorizada, en caso de corresponder, se efectuará desde cada una de las fechas de vencimientos generales de cada obligación y hasta la fecha de envío del plan respectivo.

Artículo 9º: Las cuotas serán iguales, mensuales y consecutivas y el monto total de cada cuota no podrá ser inferior a Pesos un mil (\$1.000).

Las cuotas se debitarán de la cuenta informada,

los días quince (15) de cada mes o día hábil posterior. De no haberse abonado en la fecha indicada, se establece como fecha alternativa de pago el día 27 de cada mes o día hábil posterior e incluirá el interés del tres por ciento (3%) o fracción diaria del cero coma diez por ciento (0,10%).

Cuando se dé el incumplimiento de alguna de las cuotas del plan, el contribuyente y/o responsable podrá ingresar una o alguna de ellas con los intereses correspondientes utilizando la opción "reafectar cuota", por única vez por cada cuota.

El pago fuera de término de las cuotas acordadas dará lugar a la aplicación de un interés resarcitorio mensual del tres por ciento (3%) o fracción diaria del cero coma diez por ciento (0,10%), calculados desde el momento de vencimiento de las cuotas hasta la fecha de su respectivo pago.

En todos los casos, la falta de cumplimiento del Régimen en tiempo y forma convenidos, producirá la caducidad del mismo. La misma operará cuando se acumulen más de tres (3) cuotas alternadas o consecutivas impagas y se configurará desde la fecha de vencimiento de la cuarta cuota adeudada, sin necesidad de intimación previa, haciéndose exigible el saldo adeudado más los adicionales que pudieren corresponder desde el vencimiento de las obligaciones que le dieron origen hasta el día del efectivo pago.

En caso de encontrarse cuotas impagas al momento del vencimiento de la última cuota del plan vigente, para que no se produzca la caducidad del mismo, dispondrán de sesenta (60) días para abonar las cuotas pendientes de pago.

Artículo 10º: El acogimiento al presente régimen, tal lo especifica la Ley 2924-F en su artículo 6º, implica la obligación de mantener y/o incrementar el plantel de empleados en relación de dependencia en la Provincia del Chaco, cualquiera sea la forma y lugar en que se abonen los sueldos, desde el 24 de octubre de 2018 - fecha de sanción de la ley citada - y durante la vigencia del plan al que hubiere optado el contribuyente.

Artículo 11º: Cuando la disminución de personal que surja de la Declaración Jurada, Formulario AT N° 3096 - Fondo Salud Pública - que obligatoriamente deben ser presentada ante este Organismo, esté vinculada a algunas de las causales admitidas en el artículo 7º de la Ley 2924-F, como ser: a) fallecimiento, retiro, renuncia u otra causal que no signifique un despido injustificado b) siniestros, desastres naturales u otros hechos de fuerza mayor, acreditados fehacientemente o c) los casos de empleadores que desarrollen actividades sujetas al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y que por la naturaleza de las mismas deben contratar personal temporario y siempre y cuando no disminuyan en más de un cincuenta por ciento (50%) el plantel de empleados, tomando como base el promedio de los últimos doce (12) meses, los contribuyentes y/o responsables deberán justificar dicha disminución, informando tal situación, en carácter de declaración jurada, al momento de la confección de la Declaración Jurada, previo al envío de la misma, seleccionando la causal que corresponda.

Artículo 12º: El incumplimiento de las condiciones establecidas por la presente o el ocultamiento o falseamiento de la información referida a la cantidad de empleados declarada por el contribuyente acogido a los beneficios de este Régimen, determinará la inmediata caducidad del plan de facilidades de pago.

Artículo 13º: La deuda a regularizar se hará en presentación separada discriminada por período según se trate de:

a) Deudas como contribuyentes directos, en instancia administrativa, por tributos adeudados o plan de pago vigente o caduco.

b) Deudas como Agentes de Retención, Percepción o Recaudación por retenciones y/o percepciones no ingresadas o plan de pago vigente o caduco.

c) Deuda en instancia judicial- Boleta de Deuda- No deberán incluir otras obligaciones no reclamadas judicial-

mente. En caso de obligaciones con juicio de apremio deberá exteriorizarse la deuda completando el Formulario AT 3030 consignando:

- 1-Número, fecha e importe de la Boleta emitida por la Administración Tributaria.
- 2-Fecha de interposición de la demanda.
- 3-Abogado interviniente.
- 4-Carátula de la causa y número de expediente judicial.
- 5-Juzgado interviniente.

Artículo 14°: El beneficio de condonación de multas correspondientes a infracciones formales y materiales de los Artículos 32°, 33°, 34° y 35° del Código Tributario Provincial Ley 83- F, previsto en los artículos 9° de la ley, tendrá

- 1) La infracción se haya cometido hasta el 30 de septiembre de 2018.
- 2) Se haya cumplido con la respectiva obligación formal y/o cancelación de la obligación relacionada con la infracción cometida, con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo para el acogimiento al presente régimen.
- 3) Que las multas en cuestión, no se encuentren firmes ni abonadas a la fecha de acogimiento al plan de pagos.

En caso de financiación de la obligación fiscal vinculada con la infracción cometida hasta el 30 de septiembre de 2018, se suspenderá el sumario administrativo o imposición de la multa, las actuaciones serán archivadas y condonada la infracción, una vez cumplida íntegramente la obligación fiscal.

Lo dispuesto en el presente artículo, también comprende a las sanciones que no se encontraren firmes ni abonadas cometidas hasta el 30 de septiembre de 2018, correspondientes a los agentes de retención y percepción.

Artículo 15°: El término de caducidad de instancia en los juicios de ejecución fiscal de las deudas incluidas en el presente Régimen quedará suspendido mientras se mantenga vigente el plan de pago y hasta que se otorgue la carta de pago que emitirá esta Administración Tributaria para acreditar en el expediente.

Artículo 16°: Las deudas en discusión administrativa o judicial, o las que se encuentren en ejecución judicial, podrán ser acogidas al presente régimen, con lo cual el responsable admitirá de pleno derecho que se allana lisa e incondicionalmente a la pretensión del Fisco y renuncia a toda acción recursiva y derecho en la causa, por lo que los abogados de esta Administración solicitarán sentencia en la causa, adjuntando al escrito copia autenticada de los formularios de acogimiento.

Artículo 17°: Las presentaciones de las actuaciones judiciales del Organismo se efectuarán mediante el Formulario AT 3030 será instrumento válido a los fines del allanamiento, los que serán intervenidos previamente por los representantes fiscales en la causa.

En las presentaciones de las actuaciones administrativas ante el Organismo el Formulario AT 3030 mencionado en el párrafo anterior, serán instrumento válido a los fines del allanamiento a las pretensiones fiscales.

Artículo 18°: En el caso de contribuyentes o responsables que se acojan a los beneficios de la ley y que tuvieren bienes embargados por esta Administración General, o garantías personales o reales a favor de la misma, las medidas se mantendrán en calidad de garantía hasta la cancelación de los rubros adeudados, sin perjuicio que se solicite su sustitución y/o disminución siempre que el estado de cumplimiento del plan de pago, así lo justifique y que medie certificación expresa del Organismo.

Artículo 19°: Los contribuyentes concursados o fallidos no excluidos por el artículo 84° de la Ley Nacional N° 27.260, podrán acogerse a los beneficios de esta ley, para lo cual, es requisito indispensable para su aceptación presentar ante el Departamento Juicios Universales de esta Administración Tributaria, nota suscripta por el síndico o el juez interviniente en la causa autorizando tal acogimiento.

En el caso de sucesiones indivisas o deudas de contribuyentes fallecidos el acogimiento se formalizará

a través de los administradores judiciales de la sucesión si los hubiere y/o cualquiera de los herederos que acredite su condición de tal, mediante declaración judicial o instrumento expedido por autoridad competente, o en su defecto la documentación que acredite el vínculo con el causante.

El heredero deberá presentarse por el total de la deuda, sin perjuicio del derecho de repetición que le asista respecto de los demás herederos.

Artículo 20°: El acogimiento al régimen de regularización impositiva, no implica aceptación automática del mismo. La Administración Tributaria Provincial, queda facultada a rechazar el plan propuesto por aquellos contribuyentes o responsables que no cumplan con las formalidades y requisitos establecidos por la ley y normas complementarias y reglamentarias que dicte al efecto, el Organismo Fiscal Provincial.

En caso de rechazo del régimen de regularización, los pagos efectuados por el contribuyente o responsable se tomarán a cuenta de la deuda que en definitiva resultare a favor del Fisco.

Artículo 21°: Si como consecuencia de una inspección o verificación interna, la Administración Tributaria Provincial comprobare que los importes declarados y regularizados en el presente régimen fueren inferiores a lo que legamente corresponde o detectare que se hubiere omitido algún requisito indispensable para su acogimiento, podrá dejar sin efecto el mismo, con la pérdida de los beneficios que prevé la ley.

Artículo 22°: Las disposiciones de la presente resolución, tendrán vigencia a partir del 21 de noviembre de 2018.

Artículo 23°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ - ADMINISTRADOR GENERAL- ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra. TERESA R. I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA JURIDICA ATP- Cra. GALLARDO GLADIS MABEL a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA ATP - Cr. LEANDRO HONNORAT - DPTO. SECRETARIA TECNICA-ATP

ANEXO I A LA RESOLUCION GENERAL N° 1957

Cuota	Coficiente	Cuota	Coficiente
N°	mensual	N°	mensual
1	0,010000	31	0,010323
2	0,007500	32	0,010313
3	0,006667	33	0,010303
4	0,006250	34	0,010294
5	0,006000	35	0,010286
6	0,005833	36	0,010278
7	0,007143	37	0,012838
8	0,007031	38	0,012829
9	0,006944	39	0,012821
10	0,006875	40	0,012813
11	0,006818	41	0,012805
12	0,006771	42	0,012798
13	0,008077	43	0,012791
14	0,008036	44	0,012784
15	0,008000	45	0,012778
16	0,007969	46	0,012772
17	0,007941	47	0,012766
18	0,007917	48	0,012760
19	0,007895		
20	0,007875		
21	0,007857		
22	0,007841		
23	0,007826		
24	0,007813		
25	0,010400		
26	0,010385		
27	0,010370		
28	0,010357		
29	0,010345		
30	0,010333		

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General ATP

s/c.

E:23/11/18

PROVINCIA DEL CHACO
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCIÓN Nº 1432-18

Resistencia, 07 noviembre 2018

VISTO:

El Expediente N° E24.2009-294/E del Registro de Mesa Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23 de octubre de 2018, se suscribió un Convenio de rescisión por mutuo acuerdo entre el Señor Presidente de la Administración Provincial del Agua, Ing. FRANCISCO ZISUELA y la Empresa CESAR CLARIS CONSTRUCCIONES, ejecutora de la obra "CANAL PARTEAGUAS MODULO II - LINEA PARANA";

Que el mismo responde a la necesidad de rescindir de común acuerdo el Contrato de Locación de Obra firmado en fecha 20 de Mayo de 2010, para la ejecución de la obra mencionada, según Licitación Pública N° 28/2009;

Que de acuerdo a lo informado por la Inspección de la obra en el informe adjunto, durante la ejecución de la obra surgieron inconvenientes debido a que productores de la zona no autorizaron la ejecución de la obra en sus propiedades hasta tanto no se concluyeran las tramitaciones de expropiación tramitadas, lo que se obtuvo por medio de la Sanción de la Ley N° 6989 y el Decreto promulgatorio N° 1178, por los que se declara de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, y además, al hecho de que los trabajos no se podían ejecutar en la traza proyectada debido a que no se pudo concretar el pago de las expropiaciones de los campos afectados a Las trazas de los tramos I en 4300 metros y Tramo II.A, en 10300 metros, lo que dio lugar al pedido de modificación de obra.

Que el tiempo transcurrido mientras se tramitaba la liberación de la traza en parte del recorrido de la misma motivó neutralizaciones de plazos que hicieron que la ecuación económica financiera de la obra resultara no rentable, aún si se le hubiere reconocido las redeterminaciones de precios.

Que tales circunstancias, han provocado un desequilibrio económico en la obra que dificultan a la empresa el cumplimiento de la ejecución de las obras comprometidas originalmente; y se acuerda de rescindir de común acuerdo la obra, renunciando a las acreencias que resulten a su favor incluso a los reclamos por las redeterminaciones de precios.

Que La A.P.A., acepta la renuncia a las acreencias a su favor por parte de la empresa, las que cuantificadas en el balance final resulta un monto de \$ 11.288,95;

Que en dicho acuerdo mutuo, se pactó eximir a la Empresa de las obligaciones emanadas por los Artículos 8.6: Apoyo para la Inspección, Control, Seguimiento y Mantenimiento de la Obra y 8.7: Apoyo para la Supervisión de Obra del Pliego de las Cláusulas Especiales Particulares, referente a la provisión de bienes, aprobar la medición final de obra ya consensuado, con la emisión del Certificado correspondiente por un importe de \$ 11.288,95, como así también que la Empresa "CESAR CLARIS CONSTRUCCIONES renuncia a todo reclamo con respecto a los gastos improductivos y a todo tipo de reclamo emergente del contrato de obra;

Que a efectos de evitar litigios judiciales que más allá de las razones a invocarse en auxilio de una u otra postura no llegarán a satisfacer el interés común;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua apoya el acuerdo arribado por el Convenio que como Anexo se adjunta y que fuera suscripto por el Sr. Presidente del Directorio;

Que a efectos de perfeccionamiento del Acuerdo arribado con la Empresa "CESAR CLARIS CONSTRUCCIONES y la Administración Provincial del Agua que como Anexo se adjunta a la presente, se hace necesario el dictado del presente instrumento legal.

Que por todo ello y en el uso de sus facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR en todas sus partes, el convenio suscripto por el Señor Presidente de la Administración Provincial del Agua, Ing. FRANCISCO ZISUELA y la Empresa "CESAR CLARIS CONSTRUCCIONES de fecha 23 octubre de 2018, que como Anexo se adjunta a la presente.-

ARTÍCULO 2°: APRUEBASE el balance final de la obra.-

ARTÍCULO 3°: EXIMIR a la Empresa Contratista de las obligaciones emanadas por los Artículos 8.6: Apoyo para la Inspección, Control, Seguimiento y Mantenimiento de la Obra y 8.7: referente a la provisión de bienes.- Apoyo para la Supervisión de Obra del Pliego de las Cláusulas Especiales Particulares

ARTÍCULO 4°: AUTORIZASE a la Dirección de la Administración a que proceda a la devolución de la Póliza de Garantía y de los bienes pertenecientes a la Empresa, dejando debida constancia de tal circunstancia.-

ARTÍCULO 5°: REGISTRESE, notifíquese a las áreas que corresponda, comuníquese a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, cumplido archívese.-

Fdo.: *Zisuela/D'Alessandro/Lima*

CONVENIO DE RESISION DE MUTUO ACUERDO

Canal Parteaguas — Módulo II Línea Paraná

En la ciudad de Resistencia, a los 23 días del mes de octubre de 2018, entre la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA, representada en este acto por el Ing. FRANCISCO ZISUELA, en su carácter de Presidente del organismo provincial, quien acredita su identidad con DNI N° 11.058.427, en adelante denominada "EL COMITENTE", por una parte y, por la otra "CESAR CLARIS CONSTRUCCIONES", con domicilio en calle Balcarce N° 133 de la ciudad de Villa Angela, inscripta en el Registro de Constructores de la Provincia del Chaco, representada en este acto por el Cesar Claris, en su carácter de Titular de la Empresa, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 13.866.554, en adelante "EL CONTRATISTA", ambas en adelante "LAS PARTES", celebran el presente CONVENIO DE RESCISION POR MUTUO ACUERDO; conforme aplicación supletoria del Código Civil Argentino-Art. 1.200-, sujeto a las siguientes cláusulas y consideraciones:

Que "LAS PARTES" coinciden en la necesidad de arribar a la decisión de rescindir de común acuerdo el Contrato de Locación de Obra que suscribieron en fecha 20 de Mayo de 2010 para la ejecución de la Obra: "CANAL PARTEAGUAS MODULO II - LINEA PARANA, conforme a la Licitación Pública N° 28/2009, en atención las circunstancias que la obra fue licitada el 02/07/2009, fecha de contrato 20/05/2010 y el inicio de obra 01/09/2011 y a que surgieron inconvenientes debido a que algunos productores de la zona no autorizaron la ejecución de la obra en sus propiedades hasta tanto no se concluyeran las tramitaciones de expropiación, por medio de las cuales se obtuvo la Sanción de la Ley N° 6989 y el Decreto promulgatorio N° 1178, por los que se declara de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación los terrenos necesarios para la ejecución de la obra; otro hecho que afectara a la ejecución de la obra, fue el hecho de que los trabajos no se podían ejecutar en la traza proyectada debido a que no se pudo concretar el pago de las expropiaciones de los campos afectados a las trazas de los tramos I en 4300 metros y Tramo II.A. en 10300 metros, lo que dio lugar al pedido de modificación de obra. El tiempo transcurrido mientras se tramitaba el pago de los montos previstos en la Ley 6989, motivó neutralizaciones de plazos que hicieron que la ecuación económica financiera de la obra resultara no rentable para la empresa, aún si se le hubiere reconocido las redeterminaciones de precios. La A.P.A., acepta la renuncia por parte de la empresa, a las acreencias a favor de ésta, las que cuantificadas se adjunta al presente acta y resulta un monto de \$ 11.288,95. Que "LAS PARTES" consideran conveniente evitar litigios judiciales que más allá de las razones a invocarse

en auxilio de una u otra postura, no habrán de satisfacer el interés común.

En consecuencia, convienen en celebrar el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: De común y reciproco acuerdo, "LAS PARTES" dan por definitivamente rescindido el Contrato de Locación de Obra que suscribieron en fecha 20 de Mayo de 2010 para la ejecución de la Obra: "CANAL PARTEAGUAS MODULO II - LINEA PARANA, conforme a la Licitación Pública Nacional N° 28/2009, en los términos y en los efectos que seguidamente se expresan y dejan acordados.

SEGUNDA: "EL COMITENTE" recibe la obra en el estado en que se encuentra, desde el punto de vista técnico y económico, comprometiéndose: Eximir a la empresa de las obligaciones emanadas por los Artículos 8.6: Apoyo para la Inspección, Control, Seguimiento y Mantenimiento de la Obra y 8.7: Apoyo para la Supervisión de Obra del Pliego de las Clausulas Especiales Particulares, referente a la provisión de bienes, Aprobar la medición final de obra ya consensuada en planilla adjunta, fijando un monto final por un importe de \$ 11.288,95, el cual, la Empresa Contratista renuncia a percibir. Por tal motivo, la empresa contratista se compromete a emitir una factura por el mencionado monto y una nota de crédito cancelatoria de la misma.-

TERCERA: "EL CONTRATISTA" renuncia a todo reclamo con respecto a los gastos improductivos, y a todo otro tipo de reclamo emergente del Contrato de obra, inclusive los reclamos correspondientes a las redeterminaciones de precios que correspondan

CUARTA: Como consecuencia de lo acordado, "LAS PARTES" no tienen nada mas que reclamarse de resultados de la contratación originaria, con excepción del cumplimiento de las obligaciones efectivamente acordadas y contenidas en este instrumento, el cual reemplazará a todos los efectos legales lo que "LAS PARTES" pudieron haber acordado en el pasado. En orden a lo acordado en este artículo, "EL CONTRATISTA" renuncia al reclamo gastos improductivos, lucro cesante y/o daños emergentes, intereses y/o cualquier otro tipo de reclamo que pudiere haberse generado y/o se genere en relación a la contratación originaria para la ejecución de la obra de mención. Asimismo "EL COMITENTE" se compromete a no aplicar sanciones de ninguna índole a "EL CONTRATISTA" que pudieren derivarse del no cumplimiento del contrato para la ejecución de obra antes mencionada.

QUINTA: A partir de la firma del presente instrumento, la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA tomara inmediata posesión de la obra en el estado en que se encuentra.

Para todos los efectos del presente convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia.

Asimismo, "LAS PARTES" constituyen domicilios legales, la ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA en Ruta Nicolás Avellaneda Km 12,5 de la ciudad de Resistencia y "CESAR CLARIS CONSTRUCCIONES", en calle Balcarce N° 133 de la ciudad de Villa Ángela, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen.

Previa lectura y en prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ACTA DE LIMITACION DE OBRA

FECHA: 15/12/2016

OBJETO: LIMITACION DE OBRA CANAL PARTEAGUAS - MODULO II - LINEA PARANA

En la Localidad de Villa Ángela de la provincia del Chaco, a los quince días del mes de diciembre del dos mil dieciseis se reúnen el Inspector de la Obras, dependiente de las Administración provincial del Agua, Ing. GREGORIO BARRIOS y el Socio Gerente de Claris Construcciones, el Señor CESAR ERNESTO CLARIS, a los efectos de firmar el Acta de limitación de obra, ya que la misma no puede continuar su ejecución, debido a las causas que fueron explicadas en el Informe anexo a la presente. Además y de acuerdo a la Planilla de Resumen y balance de obra se observa que los ítems certificados y ejecutados, como también lo ejecutado y que no se certificó, (Volumen de Movimiento de Suelo, Alcantarillas A.2.8 A.2.5. y el últi-

mo tercio de movilización de obra), compensa claramente la devolución del anticipo financiero del 45,55% de obra faltante. Dándose por concluida la relación contractual entre la contratista y la Provincia No siendo para más se firma un Original y tres copias en el lugar y fecha antes mencionados.

PLANILLA RESUMEN Y BALANCE DE OBRA

MONTOS DE OBRA		100%			
MONTOS ACUMULADOS		54,44%			
DIFERENCIA		45,56%			
DEVOLUCION DE ANTICIPO PENDIENTE		10%			
MONTOS SIN CERTIFICAR					

ITEM	DESIGNACION DE LOS TRABAJOS	UNIDADES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Excavación Mecánica y Construcción de Canal y Bordo por Extracción de Bordo	m ³	-1.214	\$ 14,72	\$ 17.863,54
2	Construcción de alcantarilla Tipo "A.2", mampos. y tablero HVA; L=4,00m; H=2,00m.	U	2,00	\$ 65.125,58	\$ 130.251,16
3	Construcción de alcantarilla Tipo "A.5", mamposty tablero HVA; L=3,00; H=1,75m; J=6,00m.	U	1,00	\$ 53.094,47	\$ 53.094,47
11	Movilización de Obra desmontaje de campamento, oficinas de la empresa y la inspección, traslados de los equipos y personal a obra	GL	0,34	\$ 248.994,30	\$ 84.938,06

MONTO SIN CERTIFICAR \$ 250.480,15
DIFERENCIA P/ CONTRATISTA \$ 11.288,95

[Firma]
ING. GREGORIO A. BARRIOS
INSPECTOR DE OBRAS

[Firma]
CLARIS CONSTRUCCIONES
César Ernesto Claris
TITULAR

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 20/18**EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día 15 de septiembre de 2018, a la Sra. ELIANA ROCIO LUNA (D.N.I. N° 33.732.751), del cargo Categoría Personal de Servicio - Ordenanza - porcentaje 26,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-55-0) al cargo Categoría Personal de Servicio - Ordenanza de Primera - porcentaje 28,00 - Área Secretaría - (C.E.I.C. 3-52-0).

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 21/18**EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día 01 de octubre de 2018, a las Srtas. LIZA EVELIN GARCIA (D.N.I. N° 32.093.560) y CINTHIA CAROLINA TANCO SILVESTRI (D.N.I. N° 31.294.144) del Cargo Categoría Personal de Servicio - Auxiliar Técnico - porcentaje 26 (C.E.I.C. 3-54-0) al cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0).

Promueve, a partir del día 01 de octubre de 2018, a los Sres. ANGELO ALBANO POZZI (D.N.I. N° 34.795.566); LORENA DEL VALLE RIVA (D.N.I. N° 22.458.528); SEBASTIAN DANIEL CASULLO (D.N.I. N° 33.119.839); FERNANDO JOAQUIN GOMEZ (D.N.I. N° 35.858.526); JORGE MONZON (D.N.I. N° 30.484.100); DIEGO NORBERTO SOSA (D.N.I. N° 37.070.770) y FERNANDO ARIEL GRANADA (D.N.I. N° 28.388.157) del Cargo Categoría Personal de Servicio - Ordenanza - porcentaje 26 (C.E.I.C. 3-55-0) al cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0).

Promueve, a partir del día 01 de octubre de 2018, al Sr. SERGIO FABIAN ALEJANDRO OCAMPO (D.N.I. N° 34.903.440) del Cargo Categoría Personal de Servicio Chofer de Primera - porcentaje 28 (C.E.I.C. 3-53-0) al cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0).

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 22/18**EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Nombra a partir del 01 de octubre de 2018, a los Señores MARTIN EDUARDO BENOIST (D.N.I. N° 33.871.049) y ALDO GERMAN DE FRANCISCA (D.N.I. N° 32.062.521); en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Chofer - Porcentaje 26 - Área Prosecretaría (C.E.I.C. 3-53-0).

Nombra a partir del 01 de octubre de 2018, a los Señores CAROLINA ELIZABET LUGO (D.N.I. N° 32.494.090); FABIANA DEOLINDA CARDOZO (D.N.I. N° 25.135.798); GISELA DAIANA FUNEZ (D.N.I. N° 35.268.837) Y LUCAS NATANAEL MALDONADO SALTO (D.N.I. N° 38.384.937); en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Ordenanza - Porcentaje 26 - Área Prosecretaría (C.E.I.C. 3-55-0).

Nombra a partir del 1 de octubre de 2018, a la Señorita CECILIA MACARENA ESCALADA (D.N.I. N°: 40.031.932); en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Auxiliar Técnico - Porcentaje 26 - Área Dirección de Administración - (C.E.I.C: 3-54-0).

La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U. 0. 1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones corrientes 1) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 23/18**EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día 01 de octubre de 2018, al Sr. MARCIAL ROMERO (D.N.I. N° 10.850.468), del cargo Categoría Personal de Servicio - Chofer - porcentaje 26,00 - Área Secretaría - (C.E.I.C. 3-56-0) al cargo Categoría Personal de Servicio - Chofer de Primera porcentaje 28,00 - Área Secretaría - (C.E.I.C. 3-53-0).

RESOLUCIÓN N° 25/18 - ACUERDO PLENARIO**EXPTE. N° 401100714-26678-E**

Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la responsabilidad del Sr. Sergio Dante Larre (DNI N° 16.636.315), Director de Administración a/c del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, con domicilio en Martín Goitía N° 1325 - Ciudad, por los hechos verificados en la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de pesos ciento veintisiete millones novecientos cuarenta y seis mil ciento veintisiete con sesenta centavos (\$ 127.946.127,60) por las observaciones con alcance de Cargo que se mantienen, en concepto de Documentación faltante y Pago indebido; y al pago de la multa de tres mil pesos (\$ 3.000,00), aplicada por las observaciones con alcance de Reparación, en concepto de Deficiencias contables y Desorden administrativo.

Hace saber al responsable que los montos del Cargo y de la multa determinados en el Art. 1º), deberán hacerse efectivos en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Artículo 86 del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN N° 52/18 - ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 403-070806-20733-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 54/18 — ACUERDO SALA I**EXPTE. N° 403231014-26790-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 36/18 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402-100417-28659**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Campo Largo - Ejercicio. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley 831 "A" (antes Ley N° 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Campo Largo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 37/18 — ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402-100417-28660-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charadai - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Charadai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 41/18 — ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402-100417-28707-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Samuhú - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley 831 "A" (antes Ley N° 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Samuhú, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 42/18 - ACUERDO SALA II**EXPTE. N° 402-100417-28716**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Frentones - Ejercicio 2017: Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el

artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Los Frentones, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 47/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402-100417-28717-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Capitán Solari - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Capitán Solari, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 48/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402-100417-28683

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Laguna Blanca - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Laguna Blanca, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 49/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402-100417-28678-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Hermoso Campo — Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Hermoso Campo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 50/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402100417-28684-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Laguna Limpia - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Laguna Limpia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 54/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402100417-28669-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Corzuela Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Corzuela, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 56/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402241017-29002-E

Formula la Dra. Claudia Patricia Gronda, a la Sra. Nélica del Carmen Morel, a la Cra. Graciela Cristina Liva y la Sra. Marta Lilian Alcaraz, Reparos.

Aplica a la Dra. Claudia Patricia Gronda, a la Sra. Nélica del Carmen Morel, a la Cra. Graciela Cristina Liva y la Sra. Marta Lilian Alcaraz, la multa prevista en el art. 6°, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159), por Mil pesos (\$1.000,00), para cada uno.

Intima a los responsables al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 57/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402-040418-29387-E

Formula a la Sra. Graciela Alicia Digiuni de Azula; al Cr. Marcelo Fabián Martínez; al Cr. Gabriel Alejandro Rodríguez; a la Cra. Miriam Beatriz Deschutter y a la Sra. Graciela Edid Acevedo Reparos.

Aplica a la Sra. Graciela Alicia Digiuni de Azula; al Cr. Marcelo Fabián Martínez; al Cr. Gabriel Alejandro Rodríguez; a la Cra. Miriam Beatriz Deschutter y a la Sra. Graciela Edid Acevedo, la multa prevista en el art. 6°, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159) por Mil Pesos (\$ 1.000,00), para cada uno.

Intima a los responsables al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 "A" (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 58/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 403111113-26262-E

Declara Responsable y Condenar al Sr. JORGE DAMIAN FRANK, DNI N° 20.678.159, al pago de la Suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.284,35), determinada como Perjuicio fiscal, con más los intereses que correspondieren hasta el momento de su efectivo pago, conforme a la tasa pasiva de uso judicial (Art. 2° Ley N° 4380, modif. Art. 88 de la Ley 831 A (antes Ley 4.159), todo ello conforme a la normativa vigente aplicable.

Intima al responsable Sr. JORGE DAMIAN FRANK, DNI N° 20.678.159, al pago de la suma determinada en el art. 1°, conforme al plazo establecido en el art. 84 de de la Ley 831 A (antes Ley 4.159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la de la Ley 831 A (antes Ley 4.159), para promover la acción ejecutiva pertinente en el caso de incumplimiento del art. 2° de la presente.

RESOLUCIÓN N° 59/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 403-271117-29202-E

Hace efectivo el: apercibimiento en los términos del Art. 6°) Apartado 5°), inc. a), subinciso 1) de la Ley 831 "A" (antes Ley 4159) y en consecuencia aplicar al Sr. Intendente de la Municipalidad de Quitilipi Dr. CARLOS SERGIO CASALBONI, DNI N° 25.509.635, una multa de Cinco mil pesos (\$ 5.000,00), por incumplimiento a lo requerido mediante Oficio, librado por este Tribunal de Cuentas, a fs. 26 de autos.

Emplaza al citado funcionario, para que en el término de 5 (cinco) días proceda a cumplimentar la información solicitada mediante Oficio N° 189/18, bajo apercibimiento de efectuar las denuncias penal y comunicaciones que por ley correspondan.

Intima al responsable al pago de la Multa Aplicada en el art. 1°) del presente, en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 831 "A" (antes Ley 4159).

Vencido el término dispuesto en el Art. 3°) de la presente y en caso de incumplimiento, da intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de Ley 831 "A" (antes Ley 4159), a fin de promover la acción ejecutiva pertinente.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:21/11 V:26/11/18

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Resolución del Concejo Municipal N° 519 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- RATIFICAR la designación de las Señoras Concejales: Dra. María Cecilia BARONI y Nancy Graciela SOTELLO, para integrar la Comisión Evaluadora, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 12015y su reglamentación mediante la cual se instituye el Premio: "Mención Anual a la Trayectoria abnegada en Defensa de la Igualdad de Género y de Lucha destacada para la erradicación de la Violencia de Género", atento con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 520 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de un "Plan Municipal de Mejoramiento de calles de Tierra", para la calle Carlos Boggio desde la Avenida Urquiza hasta calle Ingeniero Schulz del Barrio Villa Elisa de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda efectúe un

relevamiento y mejoramiento de los Tubos de Hormigón ubicados en las esquinas de la calle Carlos Boggio y Avenida Urquiza, que son utilizados como: "Puentes" en las bocacalles de las mismas.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 521 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial incluir en el Plan de Obras Municipal, el rípiado de lacalle Pasaje Ingeniero Luis Foussal desde la Avenida Edison hasta la calle José María Toledo del Barrio Juan Bautista Alberdi de ésta Ciudad, en relación ala infraestructura del sector y necesidad de mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 522 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, procedan con las siguiente mejoras en el "Asentamiento Zampa" ubicado en la zona Sur-Este la ciudad de Resistencia.-

- .a)- Servicio de Recolección de Residuos, en forma frecuente, periódica y continúa;
- .b)- Enripiado de accesos y calles;
- .c)- Alumbrado en accesos y calles en general.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 523 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, previo estudio técnico, proceda a la semaforización para el giro a la derecha que permita el ingreso al Campus Universitario U.N.N.E en simultáneo con la salida vehicular de dicha institución ubicado en la Avenida Las Heras y calle Cervantes de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 524 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que realice convenio con la Dirección de Vialidad Nacional- Delegación Resistencia, para efectuar la colocación de un refugio/garita inclusiva en la intersección de la Ruta Nacional Nº 11- km 1008, en el ingreso al Barrio Parque Autódromo de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 525 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes proceda a realizar un relevamiento de tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias de la calle Fortín Loma Negra entre la calle Ballet Roger y la Avenida Arribáizaga de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 526 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas municipales competentes, se arbitren los recaudos pertinentes; y en el caso que fuera necesario ante las autoridades de las áreas provinciales correspondientes, realizar el mejoramiento de las calles José Luna, Julio Cecilio Perrando y la Avenida Guerrero del Barrio El Bolsón de ésta Ciudad; de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 527 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, y en función a las factibilidades financieras u presupuestarias, efectúe el mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público, la reparación, rípiado y perfilado, de las calles internas del Barrio Ángel de la Guarda, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 528 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas correspondientes, proceda a la colocación del alumbrado público de las calles Ayacucho al Nº 420 y French al Nº 480, de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 529 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para

que a través de las áreas correspondientes, proceda al mejoramiento y mantenimiento integral del alumbrado público de la calle Concepción del Bermejo del Barrio El Bolsón, de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 530 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, instrumentar de acuerdo a las factibilidades presupuestarias y económicas, la traducción al sistema braille de la normativa municipal que tenga como temática la discapacidad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 531 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, disponga que la Dirección General de Pasos y Jardines realice los trabajos de poda y adecuación de copa de los árboles y las especies existentes, ubicado en calle Cervantes Nº 238 de nuestra ciudad de Resistencia, de acuerdo al cumplimiento con los requerimientos técnicos necesarios, operativos y financieros a fin de dar cumplimiento a la ejecución del trabajo y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 532 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y sus dependencias, proceda a la demarcación de las cuatro (4) sendas peatonales con pintura termoplástica blanca de primera calidad diseñada para adherencia al pavimento o asfalto, en la intersección de las calles San Lorenzo y José Mármol de la Chara 201 del Barrio Villa Centenario de la de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 533 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, proceda a la realización de un relevamiento correspondiente y efectuar, en caso de que fuere necesario, acciones de limpieza en Avenida Mac Lean, entre las Avenidas Alvear y Malvinas Argentinas de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 534 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan se realicen trabajos de limpieza y mantenimiento de la laguna Villa Chica Norte, ubicada entre las Avenidas Lavalle y Rivadavia, y calles Zorrilla y Ameri de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 535 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda eleve nota de estilo a la Dirección de Vialidad Nacional, adjuntando copia de la presente, a los fines que de manera conjunta se prevengan futuros accidentes automovilísticos, instalando bolardos, en el pase peatonal, con el objetivo de evitar el paso de motocicletas por las sendas peatonales no habilitadas en el sector de la colector, en inmediaciones al puente alto nivel en el acceso por la Avenida Sarmiento a la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 536 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, en el marco del cronograma de trabajos y obras, la rectificación y profundización del zanjeo existente y de ser necesario la creación de nuevas fosas en la Avenida Agrimensur Sheltrang y calle Rosa Guarú, Zona Sur del Barrio Mujeres Argentinas de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 537 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- INSTAR a la Presidencia del Concejo Municipal, a través del Programa Equipo Hábitat, proceda al saneamiento ambiental del Barrio Mariano Moreno, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 538 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por medio de la Secretaría correspondiente, proceda a la realización de un operativo de Recolección de Residuos Sólidos, el descacharrado y erradicación de mini basurales en el Barrio Villa Elisa de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 539 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por medio de las Secretarías correspondientes, proceda a la realización de un operativo de Recolección de Residuos Sólidos, descacharrado y erradicación de mini basurales, mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público en el Barrio Villa General Mitre, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 540 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a la regularización del servicio prestado por el camión regador, ingresando desde Avenida Sabin por las calles Arenales hasta La Sabana, continuar por La Sabana hasta Las Azucenas, siguiendo por Las Azucenas hasta Bermejo, continuando por Bermejo hasta Fortín Arenales y de allí hasta la Avenida Sabin.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c.

E:23/11/18

ORDENANZAS**DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA****Ordenanza Nº 12747 / 2018**

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 192 - Manzana 89 - Parcela 25, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-65-98, a favor de la señora Zulema ESCALANTE - M.I. Nº 10.237.802, con una superficie total de 220,00 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4°) Primer Párrafo o en el Artículo 5°) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra - venta.-

Ordenanza Nº 12748 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 206 - Manzana 65 - Parcela 06, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-163-76, a favor de la señora Silvana Beatriz ROMERO - M.I. Nº 31.569.485, con una superficie total de 205,00 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4°) Segundo Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la valuación fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato de compra - venta respectivo.-

Ordenanza Nº 12749 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Economía - Secretaria de Cultura y Desarrollo Social - Subsecretaría de Turismo - Dirección Domo del Centenario, a eximir del pago del cien por ciento (100%) de los tributos y aranceles municipales correspondientes a la realización del evento denominado: "Primeras Jornadas Regionales de Sensibilización Turística Municipal", a llevarse a cabo los días 27 y 28 de septiembre de 2018, en las instalaciones del Centro de Convenciones del Domo del Centenario, (Avenida de los Inmigrantes y Río Negro), de nuestra Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c.

E:23/11/18

DECLARACIONES**DEPARTAMENTO LEGISLATIVO****MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA****Declaración del Concejo Municipal Nº 259 / 2018**

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen el día 11 de septiembre de 2018 celebrando cada año como: el "Día del Maestro", en conmemoración al Aniversario del fallecimiento de Domingo Faustino SARMIENTO, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 260 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen el día 8 de septiembre de 2018 en la ciudad de Resistencia, por conmemorarse cada año como: el "Día Internacional de la Alfabetización", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 261 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Día Mundial de la salud Sexual", a conmemorarse el 04 de septiembre de cada año, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 262 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Internacional para la Prevención del Suicidio", por conmemorarse el 10 de septiembre de cada año, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 263 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la Campaña Mundial "A Limpiar al Mundo", por conmemorarse del 1 al 30 de septiembre de cada año, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 264 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la Primera Edición de entrega de: "Premios ZONA VIP", a realizarse el 4 de noviembre de 2018, en el Centro de Convenciones Gala, de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 265 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Díade la imagen de la Mujer en los medios", por conmemorarse el 14 de septiembre de cada año en la ciudad de Resistencia, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 266 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la realización de la Jornada "Comunicación Estratégica en la Era Digital", a llevarse a cabo el día 13 de septiembre de 2018, a partir de la hora 17:00, en el Salón Auditorio de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, sito en calle Roque Sáenz Peña Nº 167, de ésta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 267 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el dictado del Curso de "Nutrición y Alimentación Saludable en la Infancia", a realizarse el día 13 de septiembre de 2018, en el horario de 13:00a 16:30, en las instalaciones del auditorium de la Biblioteca Pública, Central y Popular "Profesor Leopoldo Herrera" sito en calle Julio Argentino Roca Nº 158 de ésta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 268 / 2018

Resistencia, martes 4 de septiembre de 2018.

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la Capacitación "Comunicación en Clave de Géneros: Buenas prácticas para el periodismo inclusivo", realizado el día 31 de agosto de 2018 a la hora 18:00 en la Casa por la Memoria (Marcelo T. de Alvear Nº 32), de ésta Ciudad.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c.

E:23/11/18

DISPOSICIONES**SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES****Disposición N° 1235/18 del Subsecretario de Recursos Naturales**

Resistencia, 31 de octubre de 2018

ARTICULO 1º: SUSPENDER la vigencia de las Disposiciones N° 1103/12; N° 742/15; y N° 598/16; de esta Subsecretaría, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.
ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)-154545064

www.direcciondebosques.blogspot.com

audienciaspublicasbosques@gmail.com

+++++

Disposición N° 1236/18 del Subsecretario de Recursos Naturales

Resistencia, 31 de octubre de 2018

ARTICULO 1º: ORDENAR la apertura de la "Convocatoria de presentación de Propuestas Preliminares de Planes de Manejo de Cambio de Uso del Suelo" para el año 2018, hasta el máximo de QUINCE MIL (15.000) hectáreas, conforme el procedimiento establecido en el Anexo I de la Disposición 300/18 de esta Subsecretaría, ratificada por Resolución N° 589/18 del Ministerio de Producción y Decreto Provincial N° 1199/18.

ARTICULO 2º: HABILITAR la presentación de "Propuestas Preliminares de Planes de Manejo de Cambio de Uso del Suelo" ante la Dirección de Bosques dependiente de esta Subsecretaría, desde el día de la entrada en vigencia del presente instrumento legal hasta el día 7 de Diciembre de 2018, inclusive, conforme al procedimiento establecido en los Anexos I y IV de la Disposición 300/18 de esta Subsecretaría.

ARTICULO 3º: PUBLICAR durante un (1) día en el Boletín Oficial, dos (2) diarios de circulación provincial, en la Web oficial de la Subsecretaría de Recursos Naturales y el Blog de la Dirección de Bosques, conforme al procedimiento establecido en el Anexo I de la Disposición 300/18 de esta Subsecretaría.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar y archivar.-

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)-154545064

www.direcciondebosques.blogspot.com

audienciaspublicasbosques@gmail.com

Dr. Luciano Olivares

Subsecretario de Recursos Naturales

s/c.

E:23/11/18

EDICTOS

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Lavalle 232, primer piso, de la ciudad de Villa Angela a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ, Secretaria a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA, hace saber que en los autos caratulados: "**CRI MAG S.A. S/ CANCELACION DE CHEQUE**", EXPEDIENTE: N° 896/18, se ha promovido ACCION de CANCELACION DE CHEQUE, respecto de los Cheques extraviados perteneciente a la Cuenta Corriente N° 000010-08 del Nuevo Banco del Chaco, Sucursal Coronel Du Graty, Chaco, cuyo Titular es la firma CRI-MAG S.A, aclarándose que los mismos se encontraban completados con los MONTOS A PAGAR, FECHA y FIRMA, los CHEQUES se detallan a continuación: SERIE N° 06629901, por el monto de \$805.897,60 con fecha de cobro 27/07/2018; SERIE N° 06629902, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 20/07/2018; SERIE N° 06629903, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 10/07/2018; SERIE No 06629904, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 05/07/2018; SERIE N° 06629905, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 02/06/2018; SERIE N° 06629906, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 10/06/2018; SERIE N° 06629907, por el monto de \$500.000 con fecha de cobro 22/06/2018; SERIE N° 06629908, por el monto de \$396.000 con fecha de cobro 30/05/2018, y SERIE N° 06629909, por el monto de \$396.000 con fecha de cobro 03/06/2018; todos de la firma CRI-MAG S.A.

Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO de amplia circulación en la Provincia por el término de QUINCE (15) DIAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto quedará firme y se notificará a las Instituciones Crediticias. FIRMAN DR. HUGO O. AGUIRRE - JUEZ - Dra. ASTRID ROCHA ABOGADA SUBSECRETARIA. VILLAANGELA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Dra. Astrid Rocha

Abogada/Secretaria

R.N° 175.465

E:24/10 V:28/11/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JOSE RAMON VILLANUEVA: alias "VILLA", de nacionalidad argentina, con 54 años de edad, estado civil soltero, de profesión empleado, DNI N° 16.590.625, domiciliado en B° 44 Viviendas Mz. 49 Pc. 28, ciudad, nacido en Santa Sylvina - Chaco, en fecha 19/02/1964, que es hijo de Hipolito Luciano Villanueva -f- y de Juana Fermina Suárez -f -, en la causa caratulada: "**VILLANUEVA JOSE RAMON Y SOTO ADOLFO MANUEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO CALIFICADO POR EL VINCULO. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO**", Expte. N° 16 - F° 397 - Año 2018 (Registro de Fiscalía N° 3, 4228/2017), se ejecuta la Sentencia N° 47 de fecha 12/09/2018, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "... 1º) CONDENAR a JOSE RAMON VILLANUEVA, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO, CALIFICADO POR EL VINCULO", a la pena de OCHO (08) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensores Particulares durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso b) del cuarto párrafo, del C.P. Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE.- CÚMPLASE LEY 22.117.- Fdo:- Presidente de Trámite - Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Vocal- Dr. Daniel Javier Ruiz. Ante: Dr. Gonzales Mehal Ricardo - Maria Fernanda Abraham - Secretaria Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, 1 de noviembre de 2018.

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**

Secretaria Titular

s/c

E:12/11 V:23/11/18

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolás A. Jokmanovich, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**BIANCALANI, FABIO DARIO S/ QUIEBRA VOLUNTARIA DIRECTA**", EXPTE. N° 10829/18, en fecha 8/11/2018 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de BIANCALANI FABIO DARIO, D.N.I. N° 16.244.279, CUIT N° 20-16244279-2, con domicilio en calle Av. Paraguay N° 2532, de esta ciudad.- Interviene como Síndico el C.P. ORIA GUILLERMO RODOLFO, con domicilio en FRENCH N° 784 de esta ciudad.- IV.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VI.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).- XV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 07 de febrero de 2019.- XVI.- FIJAR el día 21 de marzo de 2019 como fecha hasta o en

que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 06 de mayo de 2019, como fecha 41 en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la L.C.Q.). Resistencia, 09 de noviembre de 2018.-

Mauro Sebastián Leiva, Secretario Prov.

s/c **E:12/11 V:23/11/18**

EDICTO.- DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulos: **"MARTÍN VIRGILIO OSVALDO S/ DELITO CONTRA INTEGRIDAD SEXUAL"**, Expte. 285 - F° 296 - Año 2003, que se tramitan por ante la Secretaría N° 2, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de VIRGILIO OSVALDO MARTÍN alias "Matioli", argentino, DNI N° 31.893.136, soltero, jornalero, domiciliado en Lote 39 Colonia Aborigen, de la localidad de Machagai -Chaco-, nació el 11/02/1987 - Colonia Aborigen -Machagai-, hijo de Ramón Martín y de Vicenta Isabel Montenegro; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 94.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho,... FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119, 3° apartado del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESIENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a VIRGILIO OSVALDO MARTÍN, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 in c. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 95 y vta.) y el orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 01C-J-/05, del 05/07/05 por el Departamento Policial Colonia Aborigen de la localidad de Machagai (fs. 110). III) PROCEDIENDO al decomiso de los efectos oportunamente secuestrados en autos (cf. fs. 103), firme que estuviere la presente sentencia. IV) REGULANDO los honorarios profesionales del Dr. IGNACIO KAPOR como abogado defensor del imputado VIRGILIO OSVALDO MARTÍN, deben ser tasados en la suma equivalente a un salario mínimo, vital y móvil, esto es PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), en atención a la labor técnica realizada (Ley 2.011 y modificatorias), debiendo acreditar oportunamente -si correspondiere- los aportes a Caja Forense y el pago de los impuestos provinciales y nacionales que el libre ejercicio de la profesión les genere.V) NOTIFICANDO por Edicto a César Luis Arrieta de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- VI) De forma.- Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS -Juez de Sala Unipersonal- Dra. YANINA CAROLA YARROS -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 06 de noviembre de 2018.yh.-

Dra. Yanina Carola Yarros, Secretaria

s/c **E:12/11 V:23/11/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: DAVID NICOLÁS SAUCEDO: alias "Colao", argentino, DNI N° 39.750.649, de 22 años, soltero, instruido, empleado municipal, domiciliado en Barrio 56 Viv. Mz. 6 Pc. 11, de esta ciudad, nacido en esta ciudad el 09 de agosto de 1996, hijo de Catalino Gabriel Saucedo (v) y de Vilma Angela Rodríguez (v), ante este Juzgado se tramita el Legajo caratulado: **"SAUCEDO DAVID NICOLÁS s/ EJECUCION DE PENAL EFECTIVA CON PRESO"**- Expte. N° L-132/2018, que se tramitan ante este Juzgado de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en 9 de Julio 400 - Ciudad, donde se ejecuta y supervisa la Sentencia N° 45, de fecha 31/08/2018 dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la causa caratulada: **"SAUCEDO DAVID NICOLAS Y SAUCEDO FERNANDO LUIS S/ ROBO CON ARMAS CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDIERA TENERSE DE NINGÚN MODO POR ACREDITA-**

DA EN GRADO DE COAUTORÍA", Expte. N° 06 -F° 387- Año 2018 (Reg. de Fiscalía N° 1 - 3451/17), y su conexas **"SAUCEDO DAVID NICOLAS Y SAUCEDO FERNANDO LUIS S/ ROBO EN COAUTORÍA EN GRADO DE TENTATIVA"**, Expte. N° 05 -F° 386- Año 2018 (Reg. de Fiscalía N° 1 - 3449/17), en la cual el Tribunal RESOLVIÓ: "1°) CONDENAR a SAUCEDO DAVID NICOLÁS, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ARMAS CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDIERA TENERSE DE NINGÚN MODO POR ACREDITADA EN GRADO DE COAUTORÍA Y ROBO EN COAUTORÍA EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO REAL", a la pena de TRES (03) AÑOS Y DOS (02) MESES DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts.12, 29 inc. 3, 40, 41, 166 inc. 2 último párrafo en función del 45, 164 en función del 42 y del art. 55, todos del C.P., Arts. 422, 529, 530 y 532 todos del C.P.P.CH. -Ley N° 965-N -Antes Ley 4538)."- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Juez Sala Unipersonal - Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, 1 de noviembre de 2018.vp

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria Titular

s/c **E:12/11 V:23/11/18**

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación, Fernando Luis Lavenás, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulos: **"AVANTI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA"**, Expte. N° 4871/13, que en fecha 05/11/2018 se ha. DECLARADO LA QUIEBRA de la firma AVANTI S.A., CUIT N° 30-70866187-9, con domicilio real en Av. Italia N° 1965, de esta ciudad.- Interviene como Síndico Titular el C.P. ORIA, GUILLERMO RODOLFO, con domicilio en French N° 784 de esta ciudad.- Se dispuso además: "Resistencia, 05 de noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- DECLARAR LA QUIEBRA de la firma AVANTI S.A., inscrita ante el Registro Público de Comercio en Folio 213/222, Año 2004 bajo, el N° 13, Libro N° 41° de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio, CUIT N° 30-70866187-9, con domicilio real en Av. Italia N° 1965 de la ciudad de Resistencia.- II.- DISPONER se anote la quiebra en el Registro de Juicios Universales y en el Registro Público de Comercio, a cuyo fin se librarán los oficios pertinentes. III.- ... IV.- ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.- INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4).- VI.- PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).- ...X.- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 de la Ley 24522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría.- ...XII.- HACER SABER a la sindicatura que continuará su intervención en la presente.- XIII.- PROHIBIR, hasta la presentación del informe general por parte del síndico, a los administradores de la sociedad fallida, ausentarse del país sin la debida autorización judicial (art. 103 de la Ley C. y Q.).- Para asegurar el cumplimiento de la prohibición, librense oficios a la Dirección Nacional de Migraciones, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval.- XIV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los: créditos ante el Síndico el día 5 del mes de Febrero del 2019.- XV.- FIJAR el día 19 del mes de Marzo del 2019 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el infor-

me individual a que alude el art. 35 de la Ley de C. y Q. (art. 88 último párrafo).- XVI.- ESTABLECER el día 2 del mes de Mayo del 2019, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art. 39 de la L. C. y Q. XVII.- COMUNICAR la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, a la Dirección General de Rentas de ésta provincia, Municipalidad de Resistencia, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin librese oficio (confr. art. 48, inc. 8 del CPCC).- Resistencia, 09 de noviembre de 2018.-

María Alejandra Mondino

Abogada/Secretaria

s/c

E:12/11 V:23/11/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SOTO, ADOLFO MANUEL alias "CHIRETE" argentino, DNI N° 13.571.889, CASADO, domiciliado en CALLE 1° DE MAYO N° 561 de esta ciudad, nacido en FLORIDA - SANTA FE, en fecha 14 de marzo de 1954, EMPLEADO, hijo de SOTO, ALCIDES y de SUAREZ, JUANA FERMINA, en la causa caratulada: "**VILLANUEVA JOSE RAMON Y SOTO ADOLFO MANUEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO CALIFICADO POR EL VINCULO. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO**", Expte. N° 16 - F° 397 - Año 2018 (Registro de Fiscalía N° 3, 4228/2017), se ejecuta la Sentencia N° 47 de fecha 12/09/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°)... 2° CONDENAR a ADOLFO MANUEL SOTO, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO", a la pena de SEIS (06) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts.12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, del C.P. Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias).- Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi - Presidente de Trámite - Dres. Daniel Javier Ruiz y Ricardo Gonzalez Mehal -Vocales-. Ante mí: Dra. María Fernanda Abraham - Secretaria- Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, Chaco, 1 de noviembre de 2018.vp

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**

Secretaria Titular

s/c

E:12/11 V:23/11/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE QUINTANA, LUIS DANIEL (alias "...", D.N.I. N° 31.330.318, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación Sereno, domiciliado en B' - Cacique Pelayo-Sector 3, Fontana, hijo de Ricardo Quintana y de Silvia Romero, nacido en Resistencia, el 10 de marzo de 1985, Pront. Prov. N° 37328 CF y Pront. Nac. N° U 3746298), en los autos caratulados "**QUINTANA, LUIS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 290/18, se ejecuta la Sentencia N° 126/18 de fecha 10/07/2018, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- DICTANDO SENTENCIA unificatoria de penas y condenas dictadas contra Luis Daniel Quintana, por Sentencias n° 291/16 de fecha 13.12.2016 por la Sala Unipersonal n° 1 de esta Cámara Primera en lo Criminal y N° 94/17 dictada por esta Sala Unipersonal N° 3 del 05 de mayo de 2017, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 58, 55 y 57; conforme lo reclamado por el Ministerio Público. II) CONDENANDO a LUIS DANIEL QUINTANA, a la pena única de SIETE (7) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE QUINIENTOS

PESOS (\$500), manteniendo las accesorias legales del art. 12 del C.P., como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FIN DE COMERCIALIZACION (art. 5, inc. c de la ley 23.737) agravado por servirse de un menor (art. 11 inc. a de la ley 23.737) en carácter de coautor (art. 45 del C.P.), en concurso real con TENENCIA DE ARMA DE GUERRA DE USO CONDICIONAL Y DE USO CIVIL, en concurso ideal (art. 189 bis, inc. 2 primer y segundo párrafo y art. 54 del C.P.). Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas. Juez. Dra. Marthe Karina Paz. Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 30 de octubre de 2018.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c.

E:14/11 V:26/11/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MOLINA, CESAR LUIS ALBERTO (alias "Perro - TIKI", DNI N° 34.898.238, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Agustín Andreani N° 679 - Villa Chica, Resistencia, hijo de Luis Alberto Molina y de Lidia Ester Leiva, nacido en Resistencia, Chaco, el 12 de noviembre de 1990, Pront. Prov. N° 64490 SP y Pront. Nac. N° U4076319), en los autos caratulados "**MOLINA, CESAR LUIS ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 284/18, se ejecuta la Sentencia N° 128/18 de fecha 02/07/2018, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. DICTANDO SENTENCIA INTEGRATIVA de la registrada con el N° 281/16 del 06.12.2016, conforme el reenvío para el nuevo pronunciamiento respecto a la unificación de pena, dispuesta por el Superior Tribunal de Justicia en el fallo n° 94 de fecha 07.06.2018. II. UNIFICANDO las penas impuestas a CESAR LUIS ALBERTO MOLINA, de filiación referida en autos, comprensiva de las sentencias n° 51 de fecha 20.11.2015 dictada por el Juzgado Correccional N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Saenz Peña y la N° 281/16 dictada por este Tribunal, dejando como única sanción la de NUEVE AÑOS Y OCHO MESES de prisión efectiva, más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), manteniéndose su declaración de reincidencia y debiendo computarse el tiempo cumplido de pena con la consideración de que se encuentra firme la revocación de la libertad condicional dispuesta en el Pto. IV de la sentencia n° 281/16. Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dr. Leonardo Storani. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal.". Por su parte, la Sentencia N° 281/16, de fecha 06.12.2016, en su parte pertinente reza: "...I. CONDENADO a CESAR LUIS ALBERTO MOLINA, ya filiado, como autor responsable del delito de robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa (art. 164 en función del art. 42, ambos del C.P.), a la pena de DOS (2) MESES DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), tal como acordó con la Fiscalía Actuante (art. 413 y siguientes del C.P.P.). Sin costas (art. 26 de la ley 4182)... Fdo: Dra. Luia Ester Martínez Casas, Juez. Dr. Leonardo Storani, Secretario. Cámara. Primera en lo Criminal." Resistencia, 17 de octubre de 2018.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c.

E:14/11 V:26/11/18

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CRISTIAN LUCAS LAGLAIVE (alias "Chuni", DNI N° 32.270.552, argentino, casado, empl.municipal, domiciliado en Calle 39 entre 6 y 8 del Barrio San Martín, Ciudad, hijo de Laglaive Omar y de Maidana Teolinda, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 31 de enero de 1986), en los autos caratulados: "**LAGLAIVE CRISTIAN LUCAS S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 238/18-, se ejecuta la Sentencia N° 66 de fecha 31/08/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a CRISTIAN LUCAS LAGLAIVE, de circunstancias perso-

nales ya consignadas, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (Artículo 119 3er. párrafo en función del 4to. párrafo inciso d) supuesto del Código Penal), UNIFICANDO CONDENAS y estableciendo como PENA UNICA la de DIECISIETE (17) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, comprensiva de las penas impuestas en la presente y por Sentencia N° 77 de fecha 10/11/2011 en la causa: "LAGLAIVE LUCAS CRISTIAN S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" -Expte. N° 36, fo. 479, año 2011, Sec. N° 3; en la que se lo condenó como autor penalmente responsable del delito DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 primer párrafo en función del tercer párrafo del C.P.), a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION; con abono del tiempo de detención y pena cumplido. . Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala Unif. Cámara Segunda en lo Criminal; Dr. Manuel Moreno - `Secretario`. Presidencia Roque Sáenz Peña, 07 de noviembre de 2018. KPS.

Dr. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:14/11 V:26/11/18

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CAJE LEONARDO FROILÁN, D.N.I. N° 17.8118.638, argentino, soltero, de 49 años de edad, changarín, domiciliado en Lote N° 18 de Pampa Almirón, Chaco, hijo de Cajé Froilán y de Damina Ledesma, Pronuario Policial N° AG 502674 de fecha 25/06/16 e Informe del Registro Nacional de Reincidencia N° 60113 de fecha 05/06/2018, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CAJE LEONARDO FROILÁN S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte N° 161/18, se ejecuta la Sentencia N° 63/6, de fecha 8 de Agosto de 2018, dictada por la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia -CHACO-, en la causa N° 1028/2016-5, caratulada: "ARRIOLA, RAMÓN OCTAVIO Y CAJE LEONARDO FROILÁN S/N HOMICIDIO AGRAVADO POR ENSAÑAMIENTO", se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "...I.- CONDENANDO a LEONARDO FROILÁN CAJE... como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del C.P.) a la Pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO...sin costas... II.- ... III.- ... IV.- ... NoT.- Fdo. Dra. MARÍA VIRGINIA ISE -Juez Cámara Tercera en lo Criminal- Dra. VANESA YANINA FONTEINA -Secretaria-". El condenado agota la presente condena en fecha 19 de JUNIO de 2024. Gral. José de San Martín, Chaco, 6 de noviembre de 2018.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c E:14/11 V:26/11/18

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JORGE DAVID RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34.972.490, de nacionalidad argentina, soltero, nacido en Gral. San Martín - Chaco, el 29/03/1992, de 26 años de edad, empleado municipal, sito en calle Manuel Fernández N° 240 de la Ciudad de General José de San Martín, hijo de JORGE CARLOS RODRIGUEZ y de ZULMA BEATRIZ GÓMEZ; quien se encuentra, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ JORGE DAVID S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", Expte. N° 164/18, se ejecuta la Sentencia N° 161 de fecha 08/08/2018, dictada por LA CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de Resistencia, Chaco, en la causa 4590/2017-1, caratulada "RODRIGUEZ JORGE DAVID S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN", la que en su parte pertinente reza: "...FALLA: I.-... CONDENANDO a JORGE DAVID RODRIGUEZ ...como autor penalmente responsable del

delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN. ART. 5 INC. C DE LA LEY 23.737, en aplicación del Art. 413 inc. 4° y con concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de CUATRO AÑOS DE CONDENA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y MULTA EQUIVALENTE A CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS conforme Ley 27.302... II) ... III) ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX) ... Not.- Fdo. Dra. GLORIA BEATRIZ ZALAZAR -Juez Cámara Segunda en lo Criminal-, Dra. GRANDI MIRTHA SUSANA - Secretaria Letrada.". Gral. José de San Martín, Chaco, 22 de octubre de 2018.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c E:14/11 V:26/11/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RIQUELME, CARLOS ANTONIO (alias "Carlitos", D.N.I. N° ..., Argentino, Soltero, de ocupación Ladrillero, domiciliado en Planta Urbana, General Vedia, hijo de Hipólito Morinigo Riquelme y de Adelaida Hilda Martinez, nacido en General Vedia, el 15 de noviembre de 1979, Pront. Prov. N° SP71635 y Pront. Nac. N° 3989664), en los autos caratulados: "**RIQUELME, CARLOS ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 258/17, se ejecuta la Sentencia N° 103 de fecha 14.06.2017, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a CARLOS ANTONIO RIQUELME cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO, AGRAVADO POR SER COMETIDO POR UN ENCARGADO DE LA GUARDA (art. 119, 4to. párrafo, inc. "b" del C.P.), del procedimiento especial normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod. 7143-; a la pena acordada de ocho (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y pago de COSTAS. Corresponde a los hechos ocurridos en la localidad de General Vedia en fechas no determinadas, que van desde el año 2012 hasta el mes de agosto del año 2015 en perjuicio de la menor Nélica Mabel Escobar; y por el cual el encartado fuera requerido a juicio por el delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Reiterado, Agravado por la Situación de Convivencia Preexistente (art. 119, 3er. párrafo en función del último párrafo inc. f, todos del C.P.)... Fdo.: Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Mirtha Susana Grandi. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.- Resistencia, 30 de octubre de 2018.el.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c E:14/11 V:26/11/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LALLANA, CARINA ELISABETH (alias " ", D.N.I. N° 23.650.187, Argentina, Soltera, de ocupación Ama de Casa, domiciliado en Mz 2 - CASA 23 - B° SOBERANIA, CIUDAD, hijo de RITO ORLANDO LALLANA y de MARIA LUISA VALENZUELA, nacido en La Matanza Bs. As., el 10 de julio de 1974, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°, en los autos caratulados: "**LALLANA, CARINA ELIZABETH S/ EJECUCION DE PENA (Efectiva-Preso y Multa)**", Expte. N° 246/18, se ejecuta la Sentencia N° 113/18 de fecha 14.06.2018, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a CARINA ELIZABETH LALLANA, de filiación referida al inicio del pronunciamiento, como autor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737) - dos hechos - a la pena de CINCO (05) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo y el pago de la suma de cuarenta y cinco unidades fijas en concepto de multa, conforme vino requerida y acusada por el mismo delito en los Expte. N° 34136/2016-1 y 6115/2016-1. Con costas. Fdo.: Dra. Hilda A. Caceres de Pascullo. Juez. Dra. Rosa Inés Golke. Secretaria. Cámara

Primera en lo Criminal". Resistencia, 19 de octubre de 2018.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c E:14/11 V:26/11/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SILVA, EDUARDO YONATHAN EZEQUIEL (D.N.I. N° 32.375.269, domiciliado en Calle Leon Zorrilla N° 950, Resistencia, hijo de Roberto Eduardo Silva y de Norma Claudia Olmedo, nacido en Resistencia, el 25 de mayo de 1986, Pront. Prov. N° 41417CF y Pront. Nac. N° U2825487), en los autos caratulados: "**SILVA, EDUARDO YONATHAN EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 156/16, se ejecuta la Sentencia N° 138 de fecha 14.10.2015, dictada por la Juzgado Correccional de la Primera Nominación de esta ciudad. En el día de la fecha se resolvió: "... I) Tener presente lo manifestado por el condenado. II) SE LO INTIMA AL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS IMPUESTAS EN AUTO. III) DEJAR SIN EFECTO la declaración de REBELDIA y la ORDEN DE CAPTURA. V) Disponer la INMEDIATA LIBERTAD DEL CONDENADO EDUARDO YONATHAN EZEQUIEL SILVA. VI) ... Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Juez. Dr. Gabriel Lubary. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.". Resistencia, 16 de octubre de 2018.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c E:14/11 V:26/11/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LORENZ, PABLO GABRIEL (alias " " , D.N.I. N° 27.421.596, Argentino, Soltero, de ocupación Artista Circo, domiciliado en Mz. 23 - C.16 Barrio Provincias Unidas, Resistencia, hijo de Ernesto Oscar Lorenz y de Maria Teresa Gonzalez, nacido en San Isidro Buenos Aires, el 18 de septiembre de 1979, Pront. Prov. N° 0048890 Secc. R.H. y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados: "**LORENZ, PABLO GABRIEL S/EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 17/13, se ejecuta la Sentencia N° 225 de fecha 03.12.2012, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, se ha dictado la Resolución N° 480 del 06.11.2018 que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARAR PRESCRIPTA la pena en la presente causa, en favor de PABLO GABRIEL LORENZ (DNI N° 27.421.596, Argentino, Soltero, Artista Circo, domiciliado en Mz. 23 - C.16 - Barrio Provincias Unidas, Resistencia, hijo de Ernesto Oscar Lorenz y de Maria Teresa Gonzalez, nacido en San Isidro . Buenos Aires, el 18 de septiembre de 1979, Pront. Pol. Prov. 0048890 Secc. R.H. y de conformidad a lo dispuesto por el art. 65 inc. 3. del C.P.). II) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebelión dispuesta por Resolución N° 516 del 02.12.2014 respecto del PABLO GABRIEL LORENZ (DNI N° 27.421.596 por haber prescripto la pena (Art. art. 65 inc. 3. del C.P.), como así también su pedido de captura inserta en la Orden del Día Policial.-III) NOTIFIQUESE regístrese, protocolícese, librense recaudos y cumplido ARCHIVESE.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.". Resistencia, 6 de noviembre de 2018. pc.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c E:14/11 V:26/11/18

>*<

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco notifica a quienes se consideren presuntos herederos o terceros interesados de la Sra. Mercedes Kosubik D.N.I. N° 11.512.808, los términos de la Resolución N° 732/13 que establece que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación del presente deberán acreditar inicio de juicio sucesorio y/o adjudicación judicial pertinente en el marco del expediente administrativo que tramita bajo N° E14-1998-27-E a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts: 32 y 33 de la Ley N° L.471.P Régimen de Tierras Fiscales. Fdo.

Dra. Ana María Fóussal. A/C Dcc. Asuntos Jurídicos. El presente Edicto debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Resistencia, ... de de 2018.-

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Tomás MORALES L.E. N° 7.530.683, la siguiente Resolución N° 1215 de fecha 25 de octubre de 2018 dictada en el Expediente N° E-14-1961-551-E (105920/61-ex), que dice "ARTICULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por N°: 0543 de fecha 20/05/1999 rectificada por Disposición N°: 0018/2002, que se adjudica en venta al Sr. Tomás Morales L.E. N°: 7.530.683 las Parcelas 2, Chacra 66, Circunscripción II, Dpto. de 25 de Mayo, con una superficie de 24 has. 49 as. 82 cas. Conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el, art. 35 de la Ley de Tierras Fiscales, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial ARTICULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. Tomás Morales que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. Y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos Ley N°175/A (antes Ley 1.140 (...)(Fdo.) Walter Hugo Ferreyra - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

Ana María Fóussal

A/C Dcción. Asuntos Jurídicos

Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c E:16/11 V:23/11/18

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano JAVIER ALEXIS ALOMO, que en la causa caratulada: "**ALOMO JAVIER ALEXIS S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4209**", Expte. N° 796/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° Charata, Chaco, 8 de Noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMATOTALYDEFINITIVA A JAVIER ALEXIS ALOMO, D.N.I. N° 39.313.471, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 44 de la Ley 850-J - Inobservancia de los Mandatos Legales - Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-P (antes art. 34 inciso c) de la Ley 4209) C.F. II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado.

Dra. Gladys Cristina Breska

Abogada/Secretaria

s/c E:16/11 V:28/11/18

>*<

EDICTO.- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Diaz, Rudy Ariel s/Ejecutivo**", Expte. N° 1607/15 " notifica a Diaz, Rudy Ariel, DNI N° 24890126, "Resistencia, 19 de agosto de 2015, AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RUDY ARIEL DIAZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MILOCHOCIENTOSTREINTAYDOS CON SESENTAYSEIS CENTAVOS (\$7.832,66) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$2.350,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente, con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por consti-

tuido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del -Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 12" por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 06 de diciembre de 2017.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R. Nº 175.851 E:16/11 V:23/11/18

EDICTO.- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaria Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Fernandez, Raul Jorge, DNI Nº 22679284, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDIAR S.A. c/ Fernandez, Raul Jorge s/Ejecutivo**", Expte. Nº 6477/15 la que reza: " Resistencia, 30 de septiembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAUL JORGE FERNANDEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$14.395,70) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$4.319,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 12". Resistencia, 06 de diciembre de 2017.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R. Nº 175.852 E:16/11 V:23/11/18

EDICTO.- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaria Nº

12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Quintana, Diego Mauricio s/ Ejecutivo**", Expte. Nº 2046/15 " notifica a Quintana, Diego Mauricio, DNI Nº 29657067, "Resistencia, 19 de agosto de 2015. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DIEGO MAURICIO QUINTANA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y CINCO CON SETENTA y TRES CENTAVOS (\$9.885,73) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y los costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA y SEIS (\$2.966,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,90) como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V.) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. Nº 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 12" por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.

Bogdan Miguel Popescu
Secretario Provisorio

R. Nº 175.853 E:16/11 V:23/11/18

EDICTO.- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaria Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a: Romero, Sergio Ruben, DNI Nº 29465237, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Romero, Sergio Ruben s/Ejecutivo**", Expte. Nº 7786/15.- los siguiente: el 19 de agosto de 2015 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SERGIO RUBEN ROMERO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA y CUATRO CON CINCUENTA y CINCO CENTAVOS (\$18.634,55) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$5.590,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO E. COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO

MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12. Resistencia, 12 de septiembre de 2017.

Celina B. Dellamea
Secretaria

R.N° 175.854 E:16/11 V:23/11/18

EDICTO.- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Villaverde, Mabel Itati, DNI N° 22640656, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDIAR S.A. c/Villaverde, Mabel Itati s/Ejecutivo**", Expte. N° 7776/15 la que reza: "VILLAVERDE, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA y DOS CON TREINTA y NUEVE CENTAVOS (\$10.132,39) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 01 de noviembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 175.855 E:16/11 V:23/11/18

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica a MARIA FERNANDA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 34.703.605, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, en autos: "**CREDIAR S.A. c/ Dominguez, María Fernanda s/Ejecutivo**", Expte. N° 15535/16 lo siguiente: "Resistencia, 13 de febrero de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "I.- LLE-

VAR ADELANTE la ejecución, contra MARIA FERNANDA DOMINGUEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA y NUEVE CENTAVOS (\$15.716,89) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE (\$4.715,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00) y de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental -acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 26 de septiembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 175.856 E:16/11 V:23/11/18

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, secretaria N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al ejecutado JOSE CARLOS CUCHI, D.N.I. N° 20.172.532, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Cuchi, Jose Carlos s/Ejecutivo**", Expte. N° 7803/15 lo siguiente. "Resistencia, 3 de noviembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE CARLOS CUCHI, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA CON CINCUENTA y TRES CENTAVOS (\$15.530,53) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y NUEVE (\$4.659,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTAS (\$4.470,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por

Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación".- Resistencia, 01 de septiembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 175.857 E:16/11 V:23/11/18

EDICTO.- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica a GUILLERMO LEONARDO BENITEZ (D.N.I. Nº 31119311) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio en autos: "**CREDIAR S.A. c/Benitez, Guillermo Leonardo s/Ejecutivo**", Expte. Nº 1625/15 lo siguiente: "Resistencia, 11 de agosto de 2015 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GUILLERMO LEONARDO BENITEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$6.725,10) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL DIECISIETE (\$2.017,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO E. COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - Juzgado Civil y Comercial Nº 12.- Resistencia, 12 de septiembre de 2017.

Celina B. Dellamea
Secretaria

R.º Nº 175.858 E:16/11 V:23/11/18

EDICTO.- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Morales, Angela Alejandra s/Ejecutivo**", Expte. Nº 1665/15 Notifica: " Resistencia, 12 de agosto de 2015 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANGELA ALEJANDRA MORALES, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON DIECINUEVE CENTA-

VOS (\$8.940,19) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA y DOS (\$2.682,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO E. COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGITRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - Juzgado Civil y Comercial Nº 12.- Resistencia, 05 de septiembre de 2017.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.º Nº 175.859 E:16/11 V:23/11/18

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Escalante, Verónica Soledad, DNI Nº 31484147, la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos: "**CREDIAR S.A. c/Escalante, Verónica Soledad s/Ejecutivo**", Expte. Nº 9672/16 la que reza: "Resistencia, 24 de agosto de 2016, AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra VERONICA ESCALANTE, DNI. Nº 31.484.147, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$14.891,13) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA y SIETE (\$4.467,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las

formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 25 de julio de 2017.

Carlos Soria

Abogado/Secretario

R.º Nº 175.860

E:16/11 V:23/11/18

EDICTO.- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio; a: Querio, Sergio Javier, DNI. Nº 24896297, lo siguiente "**CREDIAR S.A. c/Querio, Sergio Javier s/Ejecutivo**", Expte. Nº 12654/15 "Resistencia, 18 de Noviembre de 2015; AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SERGIO JAVIER QUERIO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON DIECISEISCENTAVOS (\$19.196,16), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$5.759,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE." Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - Juzgado Civil y Comercial Nº 12". - Resistencia, 05 de septiembre de 2017.

Celina B. Dellamea

Secretaria

R.º Nº 175.861

E:16/11 V:23/11/18

EDICTO.- La Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Nº 12, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a Percy Giancarlo Santini, DNI Nº 36.975.927, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio autos: "**CREDIAR S.A. c/Santini Percy Giancarlo s/Ejecutivo**", Expte. Nº 15603/15: lo siguiente: "Resistencia, 29 de febrero de 2016 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra Santini Percy Giancarlo, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTICINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.025,76), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO (\$1.208,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordena-

do en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO EMANUEL COLOMBO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE." Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - Juzgado Civil y Comercial Nº 12". - Resistencia, 06 de septiembre de 2017.

Celina B. Dellamea

Secretaria

R.º Nº 175.862

E:16/11 V:23/11/18

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Molina, Matias Luis Alberto: DNI Nº 36197661, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Molina, Matias Luis Alberto s/Ejecutivo**", Expte. Nº 1571/16 lo siguiente: "Resistencia, 24 de junio de 2016, AUTOS y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO: "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MATIAS MOLINA, D.N.I Nº 36.197.661 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON UN CENTAVOS (\$9.263,01) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.779,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 26 de septiembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado/Secretario

R.º Nº 175.863

E:16/11 V:23/11/18

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, Notifica a RUBEN DARIO GAUNA, D.N.I. N° 32.408.309, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, en autos: "**CREDIAR S.A. c/Gauna, Ruben Dario s/ Ejecutivo**", Expte. N° 14650/15: "Resistencia, 12 de febrero de 2016, VISTO, CONSIDERANDO, RESUELVO: LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RUBEN DARIO GAUNA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATROMILQUINIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.509,97) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$1.353,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en las sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 26 de septiembre de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 175.864 E:16/11 V:23/11/18

EDICTO.- La Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez Suplente, Juzgado Civil y Comercial N° 1 cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA PEREZ, M.I. N° 0.598.269, bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**PEREZ TOMASA S/ SUCESORIO, AB-INTESTATO**", Expte. N° 1352/2017 Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, II Circunscripción. Presidencia Roque Sáenz Peña, 07 de Noviembre de 2017.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaría Provisoria

R.N° 175.942 E:16/11 V:23/11/18

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela, Chaco, a cargo del Dr. Pablo Ivan Malina, cita por tres (3) días, y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, a que en el término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**AGUIRRE, GRACIELA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 938/14 a cargo del suscripto. Villa Angela, 08 de NOVIEMBRE del 2018.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 175.955 E:16/11 V:23/11/18

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. Irene,

SZKARLATIUK Vda. De TRACHESKY, la siguiente Resolución N° 1140 de fecha 10 de octubre del 2018 dictada en el Expediente N° E.14-1959-5608-E (106433/59-EX), que dice "ARTÍCULO 1°: Déjese sin efecto la autorización otorgada a la Sra. Irene SZKARLATIUK Vda. De TRACHESKY L.C. N°: 09.471.821 mediante Resolución N°0451 de fecha 10/07/2006 para transferir los derechos y acciones que corresponden sobre el predio identificado como Parcela 19 Circunscripción II Dpto. SAN LORENZO con superficie aproximada de 214 Has. 85 As. 90 Cas. A favor del Sr. Claudio TRACHESKY D.N.I. N°: 17.349.573.- ARTÍCULO 2°: RECTIFICAR, el artículo 1° de la Resolución N°, 174715, debiendo entenderse rescindida la adjudicación en venta otorgada a la Sra. Irene SZKARLATIUK Vda. De TRACHESKY, L.C. 09.471.821 otorgada mediante Resolución N°0299/05 sobre el predio identificado como Parcela 19 Circunscripción II Dpto. SAN LORENZO con superficie aproximada de 214 Has. 85 As. 90 Cas., conforme lo prescripto en art. 29, 32 y 33 de la Ley. N°2913 y art. 42 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 3°: Hágase saber al interesado que podrá interponer recursos contra la presente Resolución conforme arts. 89 sgtes y cc. De la Ley N°1140 en término de la Ley-(...) Firmado Walter Hugo Ferreyra - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

Ana María Foussal
A/C Dcción. Asuntos Jurídicos
Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c E:21/11 V:26/11/18

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GONZALEZ, SEBASTIAN RAFAEL (D.N.I. N° 21.490.211, argentino, soltero, de ocupación carpintero, domiciliado en Neuquen y Juan Domingo Peron -Quitilipi, hijo de Julio Argentino Gonzalez y de Nilda Francisca Pinat, nacido en Quitilipi, el 25 de junio de 1970), en los autos caratulados: "**GONZALEZ SEBASTIAN RAFAEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 234/18, se ejecuta la Sentencia N° 108 de fecha 30/11/2016, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) Declarando a Sebastián Rafael Gonzalez, de circunstancias personales obrante en autos, autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal y corrupción de menor agravada en concurso ideal (arts. 119 primer párrafo, en función del tercer apartado y art. 125 primer párrafo, en función del tercer apartado, todo en función del art. 54 del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de DOCE AÑOS de prisión, más inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y accesorias legales del art. 12 del C. Penal, sin costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia. ... Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez-; Dra. Maria Silvina Nasi -secretaria-; cámara Segunda en lo Criminal -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de noviembre de 2018. nad.-.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:21/11 V:30/11/18

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PINTOS, JULIO CESAR, (D.N.I. N° 27.991.369, argentino, casado, de ocupación cocinero, domiciliado en Qta.15 Mz. 01 Pc. 15 -Machagai-, hijo de Oscar Pintos y de Clara Gomez, nacido en Machagai, el 19 de julio de 1980), en los autos caratulados: "**PINTOS JULIO CESAR S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 192/18, se ejecuta la Sentencia N° 52 de fecha 22/06/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a JULIO CESAR PINTOS, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119 3° párrafo del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de

NUEVE (9) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. ...". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal -Ciudad-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de noviembre de 2018. nad.

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria
s/c **E:21/11 V:30/11/18**

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia - Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 494-2018/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: **Artículo 1º:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FORTI BICICLETAS S A CUIT N° 30-65460113-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2º:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3º:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días ... de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4º:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. **Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 494-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial - Resistencia - Chaco - 07 de Noviembre de 2018.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General - ATP - Prov. del Chaco
s/c **E:21/11 V:26/11/18**

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia - Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 499-2018/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 18 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: **Artículo 1º:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CHENA MACORITTO JAVIER ADRIAN CUIT N° 20-95030952-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2º:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3º:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y

modificatorias. **Artículo 4º:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. **Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 499-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial - Resistencia - Chaco - 07 de Noviembre de 2018.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General - ATP - Prov. del Chaco
s/c **E:21/11 V:26/11/18**

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 509-2018/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 23 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: **Artículo 1º:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MELGAREJO MONICA LILIAN CUIT N° 27-22530211-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2º:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3º:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4º:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. **Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 509-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial - Resistencia - Chaco - 07 de Noviembre de 2018.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General - ATP - Prov. del Chaco
s/c **E:21/11 V:26/11/18**

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 510-2018/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 24 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: **Artículo 1º:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **RANO, ROXANA GABRIELA CUIT N° 27-18543789-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2º:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3º:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo

23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4º:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. **Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 510-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria - Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 07 de Noviembre de 2018.

C.P. José Valentín Benítez

Administrador General - ATP - Prov. del Chaco

s/c E:21/11 V:26/11/18

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 511-2018/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 25 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: **Artículo 1º:** Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VERON ELVIO CUIT N° 20-12828713-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. **Artículo 2º:** Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. **Artículo 3º:** Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. **Artículo 4º:** Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. **Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 511-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria - Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 07 de Noviembre de 2018.

C.P. José Valentín Benítez

Administrador General - ATP - Prov. del Chaco

s/c E:21/11 V:26/11/18

EDICTO.- El Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH, Juez del Juzgado Civil N° 6, sito en calle López y Planes N° 48, Planta Alta, Ciudad, CITA por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local para que comparezca el Sr. GREGORIO DÍAZ, DNI N° 7.658.820, en el término de QUINCE (15) DÍAS para tomar intervención y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los autos: "**NUÑEZ ALCIDES, ROLANDO C/DÍAZ, GREGORIO S/ COBRO ORDINARIO DE PESOS**", Expte. N° 14.025/16. Resistencia, 13 de noviembre de 2018.

Lorena Mariana Terada

Abogada/Secretaria

R.N° 175.967 E:21/11 V:23/11/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez Titular, con domicilio en la Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 1, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**DÍAZ ROSA SOFÍA C/ SABBADINI RAUL CARLOS Y/O CUALQUIER OTRO OCUPANTE Y/O INTRUSO S/ DESALOJO**", Expte. N° 5846/17, cita al demandado Sr. GUSTAVO LEONARDO CABRAL, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en el juicio." Resistencia, Chaco, a los 14 días del mes de Noviembre de 2018.

Dra. Ma. Alejandra Gómez

Secretaria Provisoria

R.N° 175.969 E:21/11 V:23/11/18

EDICTO.- La Dra. ANA MARIA OFELIA FRNANDEZ, titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Laboral N° 1, sito en Obligado 229 - Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITA y EMPLAZA por Edicto por tres (3) días a la Sra. MARCELA RAQUEL ABRIOLA; D.N.I. N° 16.225.982, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Así se ha ordenado en los autos caratulados: "**PÉREZ LUCÍA ANTONIA C/ ABRIOLA MARCELA RAQUEL S/ INCIDENTE DE DESAFECTACIÓN DE BIEN DE FAMILIA**" Expte. N° 1218/16 de dicho tribunal. Resistencia, Chaco, 06 de noviembre de 2018.- **Artículo 83:** ejecutoriada la sentencia pronunciada en rebeldía, no se admitirá recurso alguno contra ella.

Dra. Natalia Pereira Scromeda

Secretaria Provisoria

R.N° 176.025 E:21/11 V:26/11/18

EDICTO.- La DRA. SANDRA BEATRIZ KUC, Juez Suplente a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en la calle Brown N° 249 de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores, de ROMAN SILVIA MARIANA EDIT, M.I. N° 22.330.371, y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que dentro de TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha de la última publicación de edictos comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación al patrimonio relicto, en autos: "**ROMAN SILVIA MARIANA EDITH S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**"; Expte. N° 674/12, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 22 de mayo de 2.017. Doctora Sara Beatriz Grillo, Abogada - Secretaria.-

Sara B. Grillo

Abogada/Secretaria

R.N° 176.027 E:21/11 V:26/11/18

EDICTO.- El Sr. Juez Federal Subrogante de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dr. Aldo Mario Alurralde, con sede en calle Mitre 369, ante el desconocimiento del domicilio del demandado de autos Sr. SALINAS, CRISTIAN RAUL, 28.551.902, cita por edicto al mismo por el término de dos (2) días que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido del nombrado, a los fines que en el término de tres (3) días contados a partir de la última publicación de dicho recaudo, comparezca a reconocer o desconocer las firmas que en autos le atribuye la actora, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidas y nombrarse Defensor Oficial.- Así esta ordenado en los autos caratulados: "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ SALINAS, CRISTIAN RAUL S/ EJECUCIONES VARIAS**", Expte. N° 12533/2017- Secretaria Civil Dra. Silvia Farach.- Secretaria, Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 de Octubre del 2018.

Silvia L. Farach

Secretaria

R.N° 176.016 E:21/11 V:23/11/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de esta Ciudad a cargo del Dr. Jorge Mladen Sinkovich - Juez Subrogante, sito en López y Planes 36 - Pta. Alta, Resistencia, Chaco. Ordeno se publiquen edictos de conformidad al art. 163 del CPCC en un diario local del último domicilio de los citados y en el Boletín Oficial, por dos (2) días, citando a los demandados, Sucesores de POLICH DE ABATTE ANGELA, para que dentro del quinto (5) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los representen, en los autos caratulados: **"ABATTE LAURA C/SUCESORES DE POLICH DE ABATTE, ANGELA S/POSESION VEINTEANAL "**, EXPTE. N° 9362/06. Dra. LIDIA OFELIA CASTILLO. Secretaria. Resistencia, 9 de noviembre de 2018.

Belquis Alicia Barrientos
Abogada/Secretaria

R.N° 176.007 E:21/11 V:23/11/18

EDICTO.- La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 20ª Nominación, con sede en Avenida Laprida N° 33 - Torre 2 - Piso 2°, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don PEDRO FEDERICO SORIA OJEDA, D.N.I. N° 2.201.260 a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **"SORIA OJEDA, PEDRO FEDERICO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 10.864/13. Resistencia (Chaco), 08 de Mayo de 2018.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 176.001 E:21/11 V:26/11/18

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Secretaria a cargo de la Dra. NANCY E. DURAN, con sede en la Av. Laprida N° 33 Torre 2 2° Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos: **"FERNANDEZ, OLGA ANGELICA C/ SALINA, MARTA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**, Expte. N° 8159/17, se ordena la publicación del presente a fin de citar a los sucesores de la Sra. MARTA SALINA L.C. 6.605.532, por DOS (2) días en un diario local y en el Boletín Oficial, para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Not.- Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez Juzgado Civil y Com. N° 20. Resistencia - Chaco. Resistencia, 07 de noviembre de 2018.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 175.986 E:21/11 V:23/11/18

EDICTO.- Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, sito en Güernes 609, ciudad, en autos: **"CREDIL S.R.L. C/ GONZALEZ OSCAR ALBERTO S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 11.544/16: "Resistencia, 13 de Septiembre de 2018.-... NOTIFIQUESE la parte resolutive de la sentencia monitoria dictada en autos al Sr. OSCAR ALBERTO GONZALEZ (DNI N° 21.649.380) POR EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación."; "Resistencia, 08 de Noviembre de 2016. ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OSCAR ALBERTO GONZALEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$30.420,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS (\$9.126,00), sujeta a liquidación definitiva. - II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo

apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) .REGULAR los honorarios profesionales del Dra. VALERIA ALICIA DURANACEVEDO en la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$6.048,00) como Patrocinante y del Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial... V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez". Resistencia, 31 de octubre de 2.018.-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.N° 176.079 E:23/11 V:26/11/18

EDICTO.- OSCAR R. LOTERO, JUEZ DE PAZ LETRADO N° 1, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. ANALIAM. I. GUARDIA, SITO EN CALLE BROWN N° 249, PRIMER PISO, DE ESTA CIUDAD, CITA POR EDICTOS A LOS HEREDEROS DE MARIA BLANCA MAYO DE GOLDBERG, D.N.I. N° 6.582.542 Y BERNARDO GOLDBERG, DNI N° 0.421.648, QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN (1) DIA EN EL DIARIO LOCAL, EMPLAZANDOSE POR UN MES POSTERIORES A LA PUBLICACION A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHO AL HABER HEREDITARIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"GOLBERG, BERNARDO Y MAYO DE GOLDBERG MARIA BLANCA S/SUCESORIO"**, Expte. N° 2.286/95. RESISTENCIA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Analía M. I. Guardia
Secretaria

R.N° 176.039 E:23/11/18

EDICTO.- Don AQUILES AMADOR RIQUELME, Juez de Paz de la ciudad de Fontana de la Provincia del Chaco, sito en 9 de Julio N° 312, Secretariaa. cargo de la Dra. SILVINA E. PEREYRA BORISOV, cita por UN (1) DIA y emplaza por UN (1) MES a partir de la última publicación a herederos y acreedores de CEFERINO LEMOS, D.N.I. N° 12.104.741 a que comparezcan hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: **"LEMO, CEFERINO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. 2774/17, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 08 de noviembre del año 2018.-

Pereyra Borisov Silvina E.
Abogada/Secretaria

R.N° 176.045 E:23/11/18

EDICTO.- El Dr. JULIAN BENITO FLORES, Juez Subrogante, Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, piso 2, ciudad; en autos: **"GONZALEZ DORA SALVADORA S/ SUCESION AB -INTESTATO"** Expte. N° 6614/2018; CITA Y EMPLAZA por edictos que se publicarán por UN (01) DIA en el Boletín Oficial y un diario local, a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Causante: GONZALEZ DORA SALVADORA D.N.I. N° 6.601.504, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 10 de Septiembre de 2018. J.C.C. N° 20.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 176.041 E:23/11/18

EDICTO.- RESISTENCIA, CHACO. El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, de la Ciudad de Resistencia, sito en la Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - 4to.

Piso, a cargo de la DRA. ALICIA SUSANA RABINO, Juez, en los autos caratulados: "**PHIPPS ROBERTO EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 10.406/18, cita y emplaza, por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia dejados por el causante, Don Roberto Eduardo PHIPPS, D.N.I. 14.816.004, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en un Diario Local. Resistencia, 13 de noviembre de 2018. Dra. Pricila Grisel Lepreri, Abogada, Secretaria Provisoria.-

Pricila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 176.040 E:23/11/18

EDICTO.- El Dr. Carlos F. Sanchez, Juez de Paz Letrado, sito en Av. San Martín N° 94, Machagai, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña ROMERO MIRTHA FLORINDA, M.I. 13.778.603, a hacer valer sus derechos en autos: "**ROMERO MIRTHA FLORINDA SISUCESORIO**", EXPTE 471/18. Secretaria Dr. Jovan Velimir Yurovich. 13 de noviembre de 2018.

Jovan Velimir Yurovich
Abogado/Secretario

R.N° 176.046 E:23/11/18

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**ROMERO, MARIA MARGARITA Y ROMERO, FRACIO SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8744/17, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes: MARIA MARGARITA ROMERO, M.I. N° 01551790 y FRACIO ROMERO, M.I. N° 1.623.780, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer, sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 7 de febrero de 2018.-

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.N° 176.047 E:23/11/18

EDICTO.- Dr. Marquez Lidia, Juez Civil y Comercial, Juzgado N° 7, sito en Avenida Laprida N° 33 - Torre 2 - 2° piso - CITESE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C., emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia de FRANCO MÁXIMO MARTINIANO, DNI N° 5.644.602 Y COLUSSI ZULMA ESTHER, DNI N° 3.588.051, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1 párrafo del CPCC en autos: "**FRANCO MÁXIMO MARTINIANO Y COLUSSI ZULMA ESTHER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. 10744/18, Secretaria N° 7. Resistencia, 06 de noviembre de 2018.-

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 176.064 E:23/11/18

EDICTO.- Por disposición de las Dras. Sara B. Grillo. Secretaria y Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Calle BROWN 249, 2° PISO, de Resistencia, Chaco, cita por UN (1) día conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C.. EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia de FARINA BERNARDINO, DNI 93.779.435 (NAC. PARAGUAYO); en

autos caratulados: "**FARIÑA, BERNARDINO S/JUICIO SUSCESORIO**", Expte. N° 910/18.- Resistencia, 07 de noviembre de 2018.

Marta L. I. Sena
Abogada/Secretaria

R.N° 176.061 E:23/11/18

EDICTO.- El Juzgado del Menor de Edad y la Familia N°1 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Claudia Karina FELDMANN - Jueza, -Secretaria N° 1-, sito en la calle French N°166, 3er. Piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**BLANCO, PATRICIA VIVIANA S/ CAMBIO DE NOMBRE**", EXPTE. N° 3.320/18, CITA por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre del niño Juan Francisco Díaz Blanco -D.N.I. N°53.493.869-, en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días computados a partir de la última publicación. Resistencia, 29 de octubre de 2018.

Estela Isabel Marinoff
Abogada/Secretaria Primera Instancia

R.N° 176.062 E:23/11/18

EDICTO.- El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado de la Primera Nominación, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. INES R.E. GARCIA PLICHITA, sito en Brown N° 249 - 1° Piso de la ciudad de Resistencia, en autos: "**ORDUNA, BERNARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N.° 1142/18, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazándolos a presentarse dentro del término de UN (01) MES posterior a la publicación, a herederos y acreedores del causante, BERNARDO ORDUNA, M.I. N° 7.455.856, que se crean con derecho al haber hereditario implicando dicha citación intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrida el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 CPCCN.). Fdo. Dr. OSCAR R. LOTERO -JUEZ-. Resistencia, 30 de octubre de 2018.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 176.060 E:23/11/18

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría, Sec. Única de Campo Largo, a cargo del Dr. José Luis Haertel en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ CARMEN s/SUCESORIO**", Expte. N° 1239/18, cita a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a deducir las acciones que por derecho le corresponden sobre los bienes dejados por la causante RODRIGUEZ CARMEN, M.I.6.562.040. Publíquese edicto por un día. Secretaria, 6 de Noviembre de 2018. Miriam Liliana Leal -Secretaria-

Miriam Liliana Leal
Secretaria

R.N° 176.058 E:23/11/18

EDICTO.- Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Barrio Güiraldes, sito en Avenida Soldado Aguilera N°1795, ciudad, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la Sra. DOMINGA ALEGRE, M.I. N° 3.709.143, para que dentro de un (1) mes posterior a la fecha la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**ALEGRE, DOMINGA s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1291/17. Resistencia, 27 de septiembre de 2018.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 176.055 E:23/11/18

EDICTO.- El DR. PABLO IVAN MALINA, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle Lavalle N° 232 (altos) de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita por un (01) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y 4° párrafo, inc. 2) del art. 672 de la ley 7950), a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados

por el causante de quienes en vida fueran DOMINGO SILVA, M.I. N° 2.559.164 y CESARIA MAIDANA, DNI N° 1.547.449, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos: "**SILVA, DOMINGO Y MAIDANA, CESARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 396/18 - NOVIEMBRE DE 2018.

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 176.053 >*< E:23/11/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 17, sito en Av Laprida N° 33 - 1° Piso - Torre II, de esta ciudad a cargo del SR. JUEZ DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Secretaria de la Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, cita y emplaza a herederos y acreedores de SUSANA RAQUEL SORIA, DNI N° 22.905.755, por edictos que se publicaran por (01) un día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "**SORIA, SUSANA RAQUEL S/ SUCESION AB- INTESTATO**", Expte. N° 9456/18 - Resistencia, 13 de Noviembre de 2018.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 176.052 >*< E:23/11/18

EDICTO.- La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de RAMON AGRIPINO CESPEDES, DNI N° 11.164.995, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Céspedes Ramón Agripino s/ /Sucesorio**", Expte. N° 209/18, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 06 de noviembre de 2018.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 176.051 >*< E:23/11/18

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la Ciudad de Resistencia, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, sito en calle Brown 249 1er Piso, Ciudad. Cita por Un (1) día en el Boletín Oficial y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derechos al haber hereditario de SATURNINO GONZALEZ DNI N° 7.896.934, conforme lo ordenado en autos caratulados: "**GONZALEZ SATURNINO Y MAIDANA AURORA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 4193/16. RESISTENCIA (CHACO), 23 DE OCTUBRE DE 2.018.-

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 176.050 >*< E:23/11/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 17, a cargo del Dr. ORLANDO J. BENARAVICIUS - JUEZ, Secretaria Dra. ALEJANDRA PIEDRABUENA, sito en M. Laprida N° 33, Torre N° 2, 1° Piso, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), día en el Boletín oficial y en un diario local, al Sr. CABRAL, JOSE ERNESTO, DNI 33.214.318, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**TARJETA NARANJA S.A. C/ CABRAL, JOSE ERNESTO S/ EJECUCION DE SENTENCIA**", Expte N° 5514/14, Resistencia, 08 de agosto de 2018.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 176.065 >*< E:23/11 V:26/11/18

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimonovena Nominación, a cargo de la Dra. Marta B. Aucar de Trotti, sito en calle López y Planes N° 38, Resistencia, CITA al Sr. GUSTAVO REMIGIO ALFONSO, DNI N° 24.635.301, emplazándolo para que en el término de 10 días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que

lo represente. Como ordena la providencia dictada en autos: "**TARJETA NARANJA S.A. C/ ALFONSO GUSTAVO REMIGIO S/ COBRO ORDINARIO DE PESOS**", Expte. N° 16027/15, la que DICE: "Resistencia, 03 de julio de 2018. - AUTOS Y VISTOS: A fs. 89: Atento lo solicitado, constancias de autos y de conformidad con lo establecido por los arts. 162, 163 y 164 del CPCC, CITESE por edictos al Sr. ALFONSO GUSTAVO REMIGIO, D.N.I. N° 24.635.301, que se publicarán por DOS (2) en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, emplazándolo por DIEZ (10) DIAS, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT"- Dra. Marta B. Aucar de Trotti Juez - María Eugenia Fournery Córdoba Abogada - Secretaria Juzg. Civil y Comercial N° 19. El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 08 de agosto de 2018.

María Eugenia Fournery Córdoba
Secretaria Provisoria

R.N° 176.066 >*< E:23/11 V:26/11/18

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE - Juez Suplente, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. RAUL GRISMADO, DNI N° 21.550.037, la providencia dictada en autos: "**TARJETA NARANJA S.A. C/ GRISMADO RAUL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 15611/15, la que DICE: "Resistencia, 18 de junio de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de la causa, al efecto dispuesto en el numeral V de la providencia dictada a fs. 18 y vta., esto es para que dentro del tercer (3°) día posterior (a partir de la última publicación), comparezca a reconocer y/o desconocer el contrato de emisión de tarjeta de crédito, como asimismo el resumen de cuenta acompañado (art. 39 Ley 25.065), bajo apercibimiento de tener por reconocida la documental, conforme lo dispuesto por el art. 523 del C.P.C.C, cítase al Sr. RAUL GRISMADO, D.N.I. N° 21.550.037 por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Not.- Valeria Latorre -Juez Suplente- Carlos Soria - Abogado - Secretario - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". El presente debe publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, ... de agosto de 2018.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.N° 176.067 >*< E:23/11/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por DOS (2), días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. SARACHO JUAN GABRIEL, DNI N° 29.021.992, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**STANDARD BANK ARGENTINA S.A. C/ GRANPRE S.A. S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2733/11, Resistencia, 07 de junio de 2018.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 176.068 >*< E:23/11 V:26/11/18

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - Juez, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA a la SRA. ZANAZZO BAZAN, NADIA SOLEDAD D.N.I. N° 35.689.761, la providencia dictada en autos: "**TARJETA NARANJA S.A. c/ ZANAZZO BAZAN, NADIA SOLEDAD S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N°14663/16, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 03 de abril de 2017.- AUTOS Y VISTOS: Proveyendo el escrito de fs. 27, fs. 29, fs. 31 y de demanda: Téngase al Dr. GUSTAVO JOSE INGARAMO por presentado, parte, en el carácter

de apoderado de TARJETA NARANJA S.A., con domicilio legal y electrónico constituido y social denunciado, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda, en mérito a la copia de poder acompañado. Por promovida acción de PREPARA VIA EJECUTIVA contra la Sra. NADIA SOLEDAD ZANAZZO BAZAN (D.N.I. N° 35689761) téngase presente y, de conformidad a lo previsto por el art. 39 de la ley 25065 y 503 Inc. 1 del C.P.C.C., señálese primera audiencia para que dentro del quinto (5°) día posterior a su legal notificación comparezca el demandado a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye inserta en el contrato de emisión de tarjeta de crédito y el monto del resumen de cuenta respectivo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 504 del mismo texto legal. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 12.- El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Resistencia, 1° de agosto de 2018.-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.N° 176.069 E:23/11 V:26/11/18

EDICTO.- El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Villa Angela - Chaco; sito en Lavalle N° 232 (1°Piso), de, conformidad al Art. 342 de la Ley 2559-M (7950), NOTIFICA la presente acción al Sr. GAUTO, RODOLFO (D.N.I. N° 14.800.562), a efectos de que comparezca, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en los autos caratulados: "**VELEZ, MARGARITA ELBA .C/GAUTO, RODOLFO PEREZ, GRACIELA RAMONA. S/ ESCRITURACION**"; Expte.: 1160 / Año:- 2017.- Secretaría, 13 de Noviembre del 2018.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 176.071 E:23/11 V:26/11/18

EDICTO.- EL DR. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz N° 1 de Resistencia, Secretaría N° 2, la cargo de la Dra. Analía, M. I. GUARDIA, sito en Brown N° 249 - 1° Piso. PUBLIQUENSE EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDO a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante Sr. KRAEMER, ULF, M.I. N° 7.457.598. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante, en autos: "**KRAEMER ULF S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1197/18, del Juzgado a mi cargo.- Resistencia, Chaco, 1 de noviembre de 2018.-

Analía M. I. Guardia
Secretaria

R.N° 176.075 E:23/11/18

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE, sito en Lavalle 232 - 1 piso de Villa Angela, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de VALIENTE BONIFACIA, MI 2.425.276 en autos: "**VALIENTE BONIFACIA S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. 733 / Año 2018 bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, ... de Agosto del 2018. FDO. Dra. ROCHA ASTRID, ABOGADA SECRETARIA, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1. 30 de Agosto de 2018.

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 176.077 E:23/11/18

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE, sito en Lavalle 232 - 1° piso de Villa Angela, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes de GONZALEZ LIDIA, MI 05.484:165 en autos: "**GONZALEZ, LIDIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 955/Año

2018, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, ... de Septiembre del 2018. FDO. Dr. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 176.076 E:23/11/18

EDICTO.- José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, Chaco, en autos: "**Corbalan Ramon Marcelo y Reinoso Celia Enriqueta s/ Sucesorio**", Expte. N° 1830/18, CITA Y EMPLAZA por treinta días contados a partir de la última Publicación a herederos y acreedores de Don Ramón Marcelo Corbalan, D.N.I. N° 3.639.015, y de Doña Enriqueta Celia Reinoso, D.N.I. N° 8.936.467, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 20 de Noviembre de 2018.

Dr. Francisco J. Morales Lezica
Secretario

R.N° 176.089 E:23/11/18

EDICTO.- Dra. ELENA B. VELAZCO, Juez Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría de Puerto Tirol, Chaco; cita por un (1) día y emplaza a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la Sra. PASSAMANI LIDIA CARMEN, DNI N° 6.572.485, para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos: "**PASSAMANI, LIDIA CARMEN S/JUICIO SUCESORIO**", Expte N° 1290/12. Puerto Tirol, Chaco, 21 de noviembre de 2018.-

Dr. Carlos Ariel Alonso
Juez de Paz Titular

R.N° 176.086 E:23/11/18

EDICTO.- La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 20, Secretaría N° 20, sito Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 2°, de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**ROLON CARLOS MARÍA Y ACOSTA NÉLIDA DOMIÑA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 3210/18, ordena la publicación del presente por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un Diario local y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de un mes comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, de quienes en vida fueron ROLON, CARLOS MARIA, DNI N° 7.403.634 Y ACOSTA, NÉLIDA DOMINGA, DNI N° 5.510.310. Resistencia, 15 de noviembre de 2018.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 176.084 E:23/11/18

EDICTO.- DRA MARTA B. AUCAR DE TROTTI, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial número 19, con asiento en la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Vicente López y Planes 38, CITA POR UN DIA (1) a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, JUAN CARLOS DIZ, DNI N° 10.277.962, para que dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos sucesorios caratulados: "**DIZ, JUAN CARLOS SOBRE SUCESION AB-INTESTATO**", expediente número 549, año 2018. RESISTENCIA, 15 de Noviembre de 2018.-

María Eugenia Fournery Córdoba
Secretaria Provisoria

R.N° 176.082 E:23/11/18

EDICTO.- La Dra. MARIA LAURTA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ Civil y Comercial N° 2, Sec. N° 4, de Sáenz Peña. Cita por un (1) días, y emplaza por treinta (30) días a herederos de Don: GARCIA YSIDORO, DNI N° 7.532.317, con último domicilio en Mendoza N° 1253, Quitilipi, Chaco, en autos: "**GARCIA YSIDORO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 689, Año 2018, que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación Secretaria N° 4, para que comparezcan a tomar

intervención bajo apercibimiento de Ley. Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, ... de octubre del 2018.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.Nº 176.081 >*< E:23/11/18

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Barranqueras a cargo del Dr. Amalio Aquino -Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Alejandra Recchia, sito en Av. 9 de Julio Nº 5.320 de Barranqueras, cita por UN (1) DIA y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Luisa Bilinski - M.I. Nº 10.980.265 para que, dentro del término de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Bilinski, Ana Luisa s/Juicio sucesorio**", Expte. Nº 697/18. Barranqueras, 23 de octubre de 2018.

María Alejandra Recchia
Secretaria - Juzgado de Paz

R.Nº 176.080 >*< E:23/11/18

EDICTO.- LADRA. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez del Juzgado Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela - Chaco, sito en calle Lavalle 232 Planta Baja, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) días a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Don JUAN ANGEL SAUCEDO, MI Nº 7.436.083 y Doña YOLANDA CACERES, M.I. Nº 3.672.993, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**SAUCEDO JUAN ANGEL Y CACERES DE SAUCEDO YOLANDA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. 770 - Fo. 438 - Año 2008.- PUBLIQUESE POR UNA (1) VEZ.- Secretaria, 19 de Octubre del 2018.- FDO. DRA. MARIA VERÓNICA AGUIRRE -SECRETARIA PROVISORIA- Juzgado de Paz Letrado - V. Angela -Chaco-

Dra. María Verónica Aguirre
Secretaria Provisoria

R.Nº 176.078 >*< E:23/11/18

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Nº 2, de Monseñor de Carlo 645, Charata. Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, se hace saber por cinco días que en autos: "**GUTIERREZ, ISABEL S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA**", Expte. 178/96, Sec. Dr. Claudio Bernard, en fecha 13 de junio de 2016, se ha decretado la quiebra indirecta de la Sra. ISABEL GUTIERREZ, DNI 11.779.302, con domicilio real Pasaje Ucrania s/nº, Las Breñas, Chaco. Se ha dispuesto la inmediata incautación de sus bienes y la liquidación de los mismos, a cargo del Síndico actuante: el Cr. Fernando D. Santos Caric, con domicilio real de San Martín 1053, Pcia. Roque Sáenz Peña y legal en Mitre 405, Charata. Quien deberá recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación verificar por vía incidental (art. 202 LCQ). Hágase saber al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes o documentos del mismo que deberán entregarlos al Síndico. Prohíbese hacer pagos al concursados, los que serán ineficaces. Charata, 17 de septiembre de 2018.

Dr. Claudio Federico Bernad, Abogado/Secretario
c/c E:23/11 V:3/12/18

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

-ART. 165º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL-

SECRETARÍAS CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVAS Nº 1 Y 2

Sentencias definitivas dictadas en octubre de 2018 11
Sentencias interlocutorias dictadas en octubre de 2018 10
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas 116
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias 25

SECRETARÍA Nº 3 DE

ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Sentencias definitivas dictadas en octubre de 2018 01
Sentencias interlocutorias dictadas en octubre de 2018 01

Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas 03
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias 01

SALA PRIMERA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Sentencias definitivas dictadas en octubre de 2018 29
Sentencias interlocutorias dictadas en octubre de 2018 66
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas 56
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias 36

SALA SEGUNDA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

1) Sentencias e Interlocutorios definitivos en octubre de 2018 24
a) Sentencias definitivas dictadas en octubre de 2018 17
b) Interlocutorios definitivos dictadas en octubre de 2018 07
2) Otros Interlocutorios 06
3) Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas 25
Resistencia, noviembre 15 de 2018. mg-

Dra. M. del C. Ternavasio de Almirón
Secretaria Técnica

s/c. >*< E:23/11/18

EDICTO.- Dirección de Bosques de la Provincia del Chaco, a cargo del Contador Público Emanuel Bernabé Carrocino. DIRECTOR DE BOSQUES A/C, sito en la calle Pellegrini 445, 2º Piso, de Pcia. R. Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados "**DIRECCION DE BOSQUES S/ PUBLICACION DE EDICTOS**" Act. Simple Nº E5-2018-13326-A se ha dictado la Disposición Nº 608/18 que en su parte dispositiva expresamente DICE: Artículo 1º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco la lista del RPIRF conforme Disposición Nº 300/2018 Anexo III; Artículo 2º: ENUMERAR la lista de expedientes; por Infracción al Régimen Forestal, que paso a detallar:

CICKA JUAN CARLOS: CUIT: 20-07906684-2, Expediente de Infracción Nº E5-2017-1807-E, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Cicka Juan Carlos S/ -Inf. Nº 142/17 de Geo-Inf. CANELA OMAR ANGEL: CUIT: 20-24712912-0, Expediente de Infracción Nº E5-2017-2134-E, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Canela Omar Angel S/ Inf. Nº 227/17 de Geo-Inf. ROCCHIA EMILIANO JESUS: CUIT: 20-29760873-9, Expediente de Infracción Nº E5-2016-453-E, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Rocchia Emiliano Jesús S/ Inf. Nº 00068/10 de Geo-Inf.

GARLISI MARIJUAN: CUIT: 20-22969566-6, Expediente de Infracción Nº E5-2018-452-E, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Garlisi Marijuan A. O. S/ Inf. Nº 46/17 de Geo-Inf. RASICH NELSON GUSTAVO: CUIT: 20-24457761-0, Expediente de Infracción Nº E5-2014-1305-A, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Rasich Nelson Gustavo S/ Sup. Inf. al Reg. Ftal. Inf. Nº 00214/13.

TABOADA MERCEDES NOEMI: DNI: 11.260.492, Expediente de Infracción Nº E5-2018-301-E, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Taboada Mercedes Noemi S/ Inf. Nº 26/18 de Geo-Inf.

BEDINO NERI SANTIAGO: CUIT: 20-06547098-6, Expediente de Infracción Nº E5-2018-490-E, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Bedino Neri Santiago S/ Inf. Nº 59/18 de Geo-Inf.

LEDESMA WALTER FABIAN: DNI: 26.657.582, Expediente de Infracción Nº E5-2014-872-E, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Ledesma Luis Oscar S/ Inf. Nº 0099/13.

CARIGNANO PABLO: CUIT: 20-27124261-2, Expediente de Infracción Nº E5-2014-872-E, Caratulado: Dirección de Bosques C/ Ledesma Luis Oscar S/ Inf. Nº 0099/13. Artículo 3º: DAR de baja del Registro Provincial de Infracores al Régimen Forestal a FIORAMONTI ARIEL FABIAN DNI: 22.044.812, SUC. DE LUIS DARIO TOMASTIK DNI: 17.496.412, por cancelación total de la multa. Artículo 4º: REGISTRAR, Notificar y Archivar.

Emanuel Bernabé Carrocino
Contador Público - Director de Bosques a/c.



REGISTRO PROVINCIAL DE INFRACTORES

DATOS DEL INFRACCIONADO			DATOS DEL MEDIO			INSTRUMENTO LEGAL QUE APLICA LA SANCIÓN			DATOS DE LA INFRACCION				
APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI/CUIT	DOMICILIO	INSCRIPCIÓN CATASTRAL	DEPARTAMENTO	TIPO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO QUE LO EMITE	Nº DE EXPEDIENTE	ENCLAVE LEGAL	SUPERFICIE (HECTÁREAS)	TIPO DE SANCIÓN	NORMATIVA APLICADA
PENDUCA, Alejandro Pedro	5.410.090	Parcels 137, 13720 Chiriquí, Chaco	Chiriquí 75, Sección D, Circunscripción VII	Almirante Brown	Disposición	266	19/10/2017	Dirección de Bosques	ES-2015-094-E	B1. Aprovechamiento forestal, silvopastoril, demarcación, corte, realizados sin el permiso forestal correspondiente	5,7	Multa	Ley N° 7153 (L.V.) Art 6
DE GERARDO, Teodoro Hugo	17.280.758	Parcels Urbana, General-Chiriquí N° 1545, Las Berles-Chiriquí	Chiriquí 40, Sección VIII, Circunscripción VIII	9 de Julio	Disposición	73	13/09/2012	Dirección de Bosques	ES-2012-234-E	A3. Demarcación	21,2	Multa	Ley N° 2386 (L.V.) Art 42 y 43 Inc. A), N y P) Ley N° 2386 (L.V.) Decreto N° 216/09 Art. 5, Inciso A), X, Y, Art. 8, Inciso A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), O), P), Q), R), S), T), U), V), W), X), Y), Z), AA), AB), AC), AD), AE), AF), AG), AH), AI), AJ), AK), AL), AM), AN), AO), AP), AQ), AR), AS), AT), AU), AV), AW), AX), AY), AZ), BA), BB), BC), BD), BE), BF), BG), BH), BI), BJ), BK), BL), BM), BN), BO), BP), BQ), BR), BS), BT), BU), BV), BW), BX), BY), BZ), CA), CB), CC), CD), CE), CF), CG), CH), CI), CJ), CK), CL), CM), CN), CO), CP), CQ), CR), CS), CT), CU), CV), CW), CX), CY), CZ), DA), DB), DC), DD), DE), DF), DG), DH), DI), DJ), DK), DL), DM), DN), DO), DP), DQ), DR), DS), DT), DU), DV), DW), DX), DY), DZ), EA), EB), EC), ED), EE), EF), EG), EH), EI), EJ), EK), EL), EM), EN), EO), EP), EQ), ER), ES), ET), EU), EV), EW), EX), EY), EZ), FA), FB), FC), FD), FE), FF), FG), FH), FI), FJ), FK), FL), FM), FN), FO), FP), FQ), FR), FS), FT), FU), FV), FW), FX), FY), FZ), GA), GB), GC), GD), GE), GF), GG), GH), GI), GJ), GK), GL), GM), GN), GO), GP), GQ), GR), GS), GT), GU), GV), GW), GX), GY), GZ), HA), HB), HC), HD), HE), HF), HG), HH), HI), HJ), HK), HL), HM), HN), HO), HP), HQ), HR), HS), HT), HU), HV), HW), HX), HY), HZ), IA), IB), IC), ID), IE), IF), IG), IH), II), IJ), IK), IL), IM), IN), IO), IP), IQ), IR), IS), IT), IU), IV), IW), IX), IY), IZ), JA), JB), JC), JD), JE), JF), JG), JH), JI), JJ), JK), JL), JM), JN), JO), JP), JQ), JR), JS), JT), JU), JV), JW), JX), JY), JZ), KA), KB), KC), KD), KE), KF), KG), KH), KI), KJ), KL), KM), KN), KO), KP), KQ), KR), KS), KT), KU), KV), KW), KX), KY), KZ), LA), LB), LC), LD), LE), LF), LG), LH), LI), LJ), LK), LL), LM), LN), LO), LP), LQ), LR), LS), LT), LU), LV), LW), LX), LY), LZ), MA), MB), MC), MD), ME), MF), MG), MH), MI), MJ), MK), ML), MN), MO), MP), MQ), MR), MS), MT), MU), MV), MW), MX), MY), MZ), NA), NB), NC), ND), NE), NF), NG), NH), NI), NJ), NK), NL), NM), NO), NP), NQ), NR), NS), NT), NU), NV), NW), NX), NY), NZ), OA), OB), OC), OD), OE), OF), OG), OH), OI), OJ), OK), OL), OM), ON), OO), OP), OQ), OR), OS), OT), OU), OV), OW), OX), OY), OZ), PA), PB), PC), PD), PE), PF), PG), PH), PI), PJ), PK), PL), PM), PN), PO), PP), PQ), PR), PS), PT), PU), PV), PW), PX), PY), PZ), QA), QB), QC), QD), QE), QF), QG), QH), QI), QJ), QK), QL), QM), QN), QO), QP), QQ), QR), QS), QT), QU), QV), QW), QX), QY), QZ), RA), RB), RC), RD), RE), RF), RG), RH), RI), RJ), RK), RL), RM), RN), RO), RP), RQ), RR), RS), RT), RU), RV), RW), RX), RY), RZ), SA), SB), SC), SD), SE), SF), SG), SH), SI), SJ), SK), SL), SM), SN), SO), SP), SQ), SR), SS), ST), SU), SV), SW), SX), SY), SZ), TA), TB), TC), TD), TE), TF), TG), TH), TI), TJ), TK), TL), TM), TN), TO), TP), TQ), TR), TS), TT), TU), TV), TW), TX), TY), TZ), UA), UB), UC), UD), UE), UF), UG), UH), UI), UJ), UK), UL), UM), UN), UO), UP), UQ), UR), US), UT), UY), UZ), VA), VB), VC), VD), VE), VF), VG), VH), VI), VJ), VK), VL), VM), VN), VO), VP), VQ), VR), VS), VT), VU), VV), VW), VX), VY), VZ), WA), WB), WC), WD), WE), WF), WG), WH), WI), WJ), WK), WL), WM), WN), WO), WP), WQ), WR), WS), WT), WY), WZ), XA), XB), XC), XD), XE), XF), XG), XH), XI), XJ), XK), XL), XM), XN), XO), XP), XQ), XR), XS), XT), XU), XV), XW), XX), XY), XZ), YA), YB), YC), YD), YE), YF), YG), YH), YI), YJ), YK), YL), YM), YN), YO), YP), YQ), YR), YS), YT), YU), YV), YW), YX), YY), YZ), ZA), ZB), ZC), ZD), ZE), ZF), ZG), ZH), ZI), ZJ), ZK), ZL), ZM), ZN), ZO), ZP), ZQ), ZR), ZS), ZT), ZU), ZV), ZW), ZX), ZY), ZZ)

11/11/18

CAMPOPATAS A	38-64427864-9	Balcero N°999 PB, Villa Angala-Chaco	Chacra 6, Lote 6, Circunscripción V	Mayor Luis Jorge Fontana	Disposición	169	08/06/2017	Dirección de Bosques	ES-2016-2593-E	B1. Aprovechamiento forestales, silvopastorales, silvopromocionales, realizados sin el permiso correspondiente	7,35	Multa	Ley N° 7153 (L.V.) Art.6
GARCIA, José Manuel	18.124.904	Seminario N° 653, Presidencia de La Plaza-Chaco	Chacra 10, Parcela 2, Circunscripción III	Presidencia de la Plaza	Disposición	300	27/08/2015	Dirección de Bosques	ES-2014-2240-E	B1. Aprovechamiento forestales, silvopastorales, silvopromocionales, realizados sin el permiso correspondiente	52	Multa	Ley N° 7153 (L.V.) Art.6
OLESZCZUK, Pedro	10.288.535	Chile y Moreno, Las Breñas-Chaco	Chacra 50, Parcela 2, Circunscripción IX	9 de Julio	Disposición	191	02/05/2011	Dirección de Bosques	ES-2010-1183-E	A3. Almonte sin permiso	32,6	Multa	Ley N° 2386/79 (L.V.), Decreto N° 216/09 Art.6 Inc. A, L.V. Art.8 Inc. A.3, A.3.B.1
WIRU Danilo Alfredo	20-32141811-3	Avenida San Martín N° 1140 Villa Ocampo-Santa Fe	Parcela 60, Circunscripción IV (Fracción Mitad del Lote 59, Legua A, Zona E)	Almirante Brown	Disposición	94	03/04/2018	Dirección de Bosques	ES-2017-1730-E	B1. Ejecutar un silvopastoral en el permiso correspondiente o eliminación de cortinas forestales, o eliminación de remanentes de bosques nativos (zona de reserva) en el momento del permiso otorgado que no supere el 20% de la superficie, de manera que el área de reserva forestal no disminuya y se considere sin el permiso correspondiente.	20,23	Multa	Ley N° 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6
BOAGLIO Elijido	20-12458588-7	San Martín N° 248, Colonia Almada, Córdoba	Parcela 636, Circunscripción VIII	Almirante Brown	Disposición	99	03/04/2018	Dirección de Bosques	ES-2017-1397-E	B1. Ejecutar un almonte sin el permiso forestal correspondiente.	16,2	Multa	Ley N° 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6
SCHLEICHER Cristian Omar	20-3650569-2	Noemi Abartman Chacra 15, Pampa del Infierno	Parcela 389, Circunscripción V	Almirante Brown	Disposición	158	16/05/2018	Dirección de Bosques	ES-2016-298-E	B1. Ejecutar un almonte sin el permiso forestal correspondiente.	379,93	Multa	Ley N° 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6
SCHLEICHER Cristian Omar	20-3650569-2	Noemi Abartman Chacra 15, Pampa del Infierno	Parcela 458, Circunscripción V	Almirante Brown	Disposición	157	16/05/2018	Dirección de Bosques	ES-2016-417-E	B1. Ejecutar un almonte sin el permiso forestal correspondiente.	510,37	Multa	Ley N° 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6
SCHLEICHER Cristian Omar	20-3650569-2	Noemi Abartman Chacra 15, Pampa del Infierno	Parcela 260, Circunscripción V	Almirante Brown	Disposición	182	18/05/2018	Dirección de Bosques	ES-2016-802-E	B1. Ejecutar un almonte sin el permiso forestal correspondiente.	240	Multa	Ley N° 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6
SCHLEICHER Cristian Omar	20-3650569-2	Noemi Abartman Chacra 15, Pampa del Infierno	Parcela 459, Circunscripción V	Almirante Brown	Disposición	183	18/05/2018	Dirección de Bosques	ES-2016-803-E	B1. Ejecutar un almonte sin el permiso forestal correspondiente.	434,7	Multa	Ley N° 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6
MADAL Emilio	11.722.983	17 entre 2/4 Barrio La Cooperativa General Pinedo	Chacra 9A, Circunscripción XIV	12 de Octubre	Disposición	13	14/02/2017	Dirección de Bosques	ES-2014-529-E	B1. Ejecutar un almonte sin el permiso forestal correspondiente.	12	Multa	Ley N° 7153 Art.6
DANIEL Juan Antonio	25.132.474	Antarida Argentina N° 34 Pampa del Infierno	Sección A, Chacra 19, Circunscripción VII	Almirante Brown	Disposición	205	01/06/2018	Dirección de Bosques	ES-2018-317-E	B1. Ejecutar un almonte sin el permiso forestal correspondiente.	101,5	Multa	Ley N° 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6
TOMASKIK Demaris	27-34868421-9	Alvar N° 23, Pampa del Infierno	Parcela 605, Circunscripción VIII	Almirante Brown	Disposición	204	01/06/2018	Dirección de Bosques	ES-2015-1705-E	B1. Ejecutar un almonte sin el permiso forestal correspondiente.	28,8	Multa	Ley N° 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6
ONODWALUK Evangelina Raquel	27-18233312-6	Mt. 55, Pk. 17, General Pinedo	Chacra 85, Sección A, Circunscripción VI	2 de Abril	Disposición	145	26/04/2018	Dirección de Bosques	ES-2014-437-E	B1. Ejecutar un almonte sin el permiso forestal correspondiente.	52,3	Multa	Ley N° 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6
CHETEN PESCA SA	30-71484663-5	España 98 Barrio Centro, Bahía Blanca	Parcela 300, Circunscripción II	Almirante Brown	Disposición	91	03/04/2018	Dirección de Bosques	ES-2018-442-E	B2. Ejecutar un silvopastoral sin el permiso forestal correspondiente.	140	Reasentamiento	Ley N° 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6
CICKA JUAN CARLOS	20-07906684-2	Recolectada N° 760, Pampa del Infierno	UEF N° 14, S/O de la Parcela 124, Circunscripción VIII, Zona B	Almirante Brown	Disposición	300	27/11/2017	Dirección de Bosques	ES-2017-1807-E	B1. Ejecutar un almonte, o eliminación de cortinas forestales o bosques nativos consolidados (línea forestal o zona de reserva) en exceso del permiso otorgado que permita de suponer el porcentaje mencionado se considere sin el permiso correspondiente.	3,2	Multa	Ley N° 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6
CANELA OMAR ANGEL	20-24725012-0	Roadavia N° 1245, Las Breñas	Parcela 300A, Circunscripción VI	Almirante Brown	Disposición	275	05/01/2018	Dirección de Bosques	ES-2017-2134-E	B1. Ejecutar un almonte sin el permiso forestal correspondiente.	26,8	Multa	Ley N° 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6
ROCCHIA EMILIANO JESUS	20-29760873-9	Calle Ripicetto Yrigoyen y Horacio Acevedo, Santa María	Circunscripción IX, Chacra 34, Parcela 1	Santa María de Oro	Disposición	464	27/09/2018	Dirección de Bosques	ES-2016-453-E	B1. Ejecutar un almonte sin el permiso forestal correspondiente.	21,2	Multa	Ley N° 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6

Comisión

CAMPORATA S.A	38-64142864-9	Balcera N°999 PB, Villa Alegre-Chico	Chacra 6, Lote 6, Circunscripción V	Mayor Luis Jorge Fontana	Disposición	169	08/06/2017	Dirección de Bosques	E5-2016-2592-E	B1. Aprovechamiento forestales, silvopastoriles, demonte, corta, realizados sin el permiso correspondiente	7,35	Multa	Ley N° 7153 (L.V.) Art.6
GARCIA, José Manuel	18-124304	Samiento N° 053, Presidencia de la Plaza-Chico	Chacra 10, Parcela 2, Circunscripción III	Presidencia de la Plaza	Disposición	300	27/08/2015	Dirección de Bosques	E5-2014-2240-E	B1. Aprovechamiento forestales, silvopastoriles, demonte, corta, realizados sin el permiso correspondiente	52	Multa	Ley N° 7153 (L.V.) Art.6
OLESZCZUK, Pedro	10-288335	Chile y Moreno, Las Breñas-Chico	Chacra 50, Parcela 2, Circunscripción IX	9 de Julio	Disposición	191	02/05/2011	Dirección de Bosques	E5-2010-1138-E	A3. demonte sin permiso	32,6	Multa	Ley N° 2386/79 (L.V.), Decreto N° 216/09 Art.6 Inc. A, L.V. Art.8 Inc. A.3 y B.1
WIRLI Danilo Alfredo	20-32141811-3	Avenida San Martín N° 1140 Villa Ocampo-Santa Fe	Parcela 60, Circunscripción IV (Fracción Millad del Lote 59, Legua A, Zona E)	Almirante Brown	Disposición	94	03/04/2018	Dirección de Bosques	E5-2017-1730-E	B1. Ejecutar un silvopastoril en exceso del permiso otorgado o ejecución de actividades de cortas forestales, o eliminación de remanentes de bosques nativos, considerando el área forestal o silvopastoril que se otorgó en el permiso otorgado que no supere el 10% de la autorizada, de manera que despare el porcentaje mencionado, considerando el permiso correspondiente.	20,23	Multa	Ley 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6
BOAGLIO Epifanio	20-1245808-7	San Martín N° 248, Colonia Almada, Córdoba	Parcela 636, Circunscripción VIII	Almirante Brown	Disposición	99	03/04/2018	Dirección de Bosques	E5-2017-1397-E	B1. Ejecutar un demonte sin el permiso forestal correspondiente.	16,2	Multa	Ley 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6
SCHLEICHER Cristian Omar	20-36506569-2	Neemi Albertman Chacra 15, Pampa del Inferno	Parcela 389, Circunscripción V	Almirante Brown	Disposición	158	16/05/2018	Dirección de Bosques	E5-2016-398-E	B1. Ejecutar un demonte sin el permiso forestal correspondiente.	379,93	Multa	Ley N° 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6
SCHLEICHER Cristian Omar	20-36506569-2	Neemi Albertman Chacra 15, Pampa del Inferno	Parcela 458, Circunscripción V	Almirante Brown	Disposición	157	16/05/2018	Dirección de Bosques	E5-2016-417-E	B1. Ejecutar un demonte sin el permiso forestal correspondiente.	510,37	Multa	Ley N° 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6
SCHLEICHER Cristian Omar	20-36506569-2	Neemi Albertman Chacra 15, Pampa del Inferno	Parcela 260, Circunscripción V	Almirante Brown	Disposición	182	18/05/2018	Dirección de Bosques	E5-2016-802-E	B1. Ejecutar un demonte sin el permiso forestal correspondiente.	240	Multa	Ley N° 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6
SCHLEICHER Cristian Omar	20-36506569-2	Neemi Albertman Chacra 15, Pampa del Inferno	Parcela 459, Circunscripción V	Almirante Brown	Disposición	183	18/05/2018	Dirección de Bosques	E5-2016-803-E	B1. Ejecutar un demonte sin el permiso forestal correspondiente.	434,7	Multa	Ley N° 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6
NADAL Emilio	11-721-989	17 entre 2/4 Barrio La Cooperativa General Pinedo	Chacra 94, Circunscripción XIV	12 de Octubre	Disposición	13	14/02/2017	Dirección de Bosques	E5-2014-529-E	B1. Ejecutar un demonte sin el permiso forestal correspondiente.	12	Multa	Ley N° 7153 Art.6
DANIEL Juan Antonio	25-132.474	Autarida Argentina N° 34 Pampa del Inferno	Sección A, Chacra 19, Circunscripción VII	Almirante Brown	Disposición	205	01/06/2018	Dirección de Bosques	E5-2018-317-E	B1. Ejecutar un demonte sin el permiso forestal correspondiente.	101,5	Multa	Ley N° 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6
TOMASTIK Danaris	27-34868421-9	Alvar N° 23, Pampa del Inferno	Parcela 805, Circunscripción VIII	Almirante Brown	Disposición	204	01/06/2018	Dirección de Bosques	E5-2015-1705-E	B1. Ejecutar un demonte sin el permiso forestal correspondiente.	28,8	Multa	Ley N° 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6
ONDWALUK Evangelina Bequel	27-8233112-6	Mt. 55, P.A. 17, General Pinedo	Chacra 85, Sección A, Circunscripción VI	2 de Abril	Disposición	145	26/04/2018	Dirección de Bosques	E5-2014-537-E	B1. Ejecutar un demonte sin el permiso forestal correspondiente.	52,3	Multa	Ley N° 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6
CHEFER PESCA S.A.	30-7184663-5	España 98 Barrio Centro, Bahía Blanca	Parcela 300, Circunscripción II	Almirante Brown	Disposición	91	03/04/2018	Dirección de Bosques	E5-2018-142-E	B2. Ejecutar un silvopastoril sin el permiso forestal correspondiente	140	Reasamiento	Ley N° 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6
COCCA JUAN CARLOS	20-07906684-2	Reconquista N° 760, Pampa del Inferno	UEP N° 14 - 5/O de la Parcela 124, Circunscripción VIII, Zona B	Almirante Brown	Disposición	300	27/11/2017	Dirección de Bosques	E5-2017-1807-E	B1. Ejecutar un demonte, o eliminación de cortas forestales o eliminación de remanentes de bosques nativos, considerando el área forestal o zona de reserva que se otorgó en el permiso otorgado que no supere el 10% de la autorizada, de manera que despare el porcentaje mencionado, considerando el permiso correspondiente.	3,2	Multa	Ley N° 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6
OMELA OMAR ANGEL	20-24712912-0	Rivadavia N° 1745, Las Breñas	Parcela 1004, Circunscripción VI	Almirante Brown	Disposición	275	05/07/2018	Dirección de Bosques	E5-2017-2134-E	B1. Ejecutar un demonte sin el permiso forestal correspondiente.	26,8	Multa	Ley N° 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6
ROCCOIA EMILIANO JESUS	20-29762873-9	Calle Hipólito Yrigoyen y Honorio Acevedo, Santa Solana	Circunscripción IX, Chacra 34, Parcela 1	Santa María de Oro	Disposición	464	27/09/2018	Dirección de Bosques	E5-2016-453-E	B1. Ejecutar un demonte sin el permiso forestal correspondiente.	21,2	Multa	Ley N° 2079-R (Antes Ley 7153) Art.6

GARLUSTAR/JUAN A.D.	20-2295966.6	Av. Los Agricultores/N	Parcela 161, C/ Leyva A	General Guemes	Disposicion	483	27/09/2018	Dirección de Bosques	ES-2018-402-I	ES-2018-402-I	B.I. Ejecutar un desmonte sin el permiso forestal correspondiente	9.2	Multa	Ley Nº 2759-R (Antes Ley 7153) Art.6
RASCHENSON GUSTAVO	13-315-495	Esquina 98 Barrio Centro, Baraibarica	Parcela 1, Chera 13, Circunscripción IV	12da Octubre	Disposicion	19	31/03/2018	Dirección de Bosques	ES-2018-1355-A	ES-2018-1355-A	B.I. Ejecutar un desmonte sin el permiso forestal correspondiente	14.93	Multa	Ley Nº 2759-R (Antes Ley 7153) Art.6
TABORDA MARCELOS HORACIO	11-760-490	Finca 108, Barrio Esperanza	Parcela 390, Circunscripción IV	General Guemes	Disposicion	532	16/10/2018	Dirección de Bosques	ES-2018-303-E	ES-2018-303-E	B.I. Ejecutar un desmonte sin el permiso forestal correspondiente	5.4	Multa	Ley Nº 2759-R (Antes Ley 7153) Art.6
BEDINO HERNAN SANTIAGO	20-08577986.8	Av. San Martin N° 645, Barrio del Frío	Parcela 1157, Circunscripción VI	Almirante Brown	Disposicion	480	27/09/2018	Dirección de Bosques	ES-2018-492-E	ES-2018-492-E	B.I. Ejecutar un desmonte sin el permiso forestal correspondiente	33.8	Multa	Ley Nº 2759-R (Antes Ley 7153) Art.6
LEDSMA WALTER RAJUAN	20-637-582	Calle Chacos N° 1070 y Tronco 25 viviendas, Barrio del Frío	Parcela 645, Circunscripción VIII	Almirante Brown	Disposicion	364	21/08/2018	Dirección de Bosques	ES-2018-472-E	ES-2018-472-E	B.I. Ejecutar un desmonte sin el permiso forestal correspondiente	15.65	Multa	Ley Nº 2759-R (Antes Ley 7153) Art.6
GARCIGIANO PABLO	20-27124763.2	Calle 14 de Mayo 45 y 48 Barrio Pío, Barrio R. Santa Fe	Parcela 646, Circunscripción VIII	Almirante Brown	Disposicion	364	21/08/2018	Dirección de Bosques	ES-2018-472-E	ES-2018-472-E	B.I. Ejecutar un desmonte sin el permiso forestal correspondiente	19	Multa	Ley Nº 2759-R (Antes Ley 7153) Art.6
RODAS ENRIQUE RICARDO	20-11866	Sarmiento N° 1050, Resistencia	Parcela 127 y Parcela 7423, Circunscripción IV	Independencia	Disposicion	81	08/03/2018	Dirección de Bosques	ES-2018-115-E	ES-2018-115-E	B.I. Ejecutar un desmonte sin el permiso forestal correspondiente	79	Multa	Ley Nº 2759-R (Antes Ley 7153) Art.6

Emanuel Bernabé Carrocino
 Contador Público - Director de Bosques a/c.
 s/c. E:23/11/18

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 122/18
EXPEDIENTE Nº 028/18

Objeto: Llamado a licitación para adquisición de sistema de video vigilancia.
Destino: Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento.
Monto estimado: \$ 320.000,00 (Pesos trescientos veinte mil).-
Fecha de apertura: 04 de diciembre de 2018.
Hora: 09,00.
Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.
Consulta y venta de los pliegos de condiciones:
 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Esmeralda 303
 3) **Internet:** www.electoralchaco.gov.ar
 E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.
C.P. Beatriz Noemí Blanco
 Jefa Dpto. Compras y Suministros
 Dcción. General de Administración

s/c E:14/11 V:26/11/18

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
 Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA Nº 104/2018

Objeto: Locación de un inmueble por un período de un (1) año con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado a la Junta de Clasificación - Dirección Regional III y V, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, dependientes del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.
Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos treinta y dos mil (\$432.000,00).
Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.
Fecha de apertura de sobres: 30 de Noviembre de 2018, a las 09:00 horas.
Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30.11.2018, a las 09:00 horas.
Venta de pliegos: A partir del día 20.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.
Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).
www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp
 #####

LICITACION PUBLICA Nº 105/2018

Objeto: Locación de un inmueble por un período de un (1) año con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado al Archivo de la Dirección de Administración, dependientes del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.
Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos noventa y un mil doscientos (\$691.200,00).
Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.
Fecha de apertura de sobres: 30 de Noviembre de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30.11.2018, a las 10:00 horas.
Venta de pliegos: A partir del día 20.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.
Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejeda Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur. s/c **E:16/11 V:23/11/18**

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y
DE READAPTACIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS

LICITACION PÚBLICA N° 464/18

OBJETO: Adquisición de (420,5) kilogramos de carne vacuna aguja, (686) kilogramos de pollos, (325,5) kilogramos de carne vacuna molida, (334) kilogramos de carne vacuna pulpa y (278,5) kilogramos de carne vacuna costilla, destinados al racionamiento de un total de (103) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía de Castelli y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos cuarenta mil setecientos (\$ 240.700,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 20 de noviembre de 2018 10:30 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2° Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 09 de noviembre de 2018, en la Sección Compras - Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2° Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos cincuenta (\$ 250,00) en sellado de ley.-

Alegre Jonathan Fernando

Oficial Ayudante - Servicio Penitenciario Provincial s/c. **E:16/11 V:23/11/18**

>*<
MUNICIPIO DE RESISTENCIA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PÚBLICA N° 087/18
RESOLUCION N° 2989/18

OBJETO: Adquisición de 1 (un) camión con caja volcadora, nuevo sin uso de primera marca y calidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.696.000,00 (Pesos, dos millones seiscientos noventa y seis mil).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 03 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.696,00 (Pesos, dos mil seiscientos noventa y seis)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

LICITACION PÚBLICA N° 088/18
RESOLUCION N° 2994/18

OBJETO: Adquisición de 8.000 (ocho mil) Bolsos Navideños.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.367.200,00 (Pesos, un millón trescientos sesenta y siete mil doscientos).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 03 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.367,20 (Pesos, un mil trescientos sesenta y siete con veinte centavos)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

#####

LICITACION PÚBLICA N° 089/18
RESOLUCION N° 2996/18

OBJETO: Alquiler de inmueble de 370 m2 mínimo de superficie comprendido dentro de las siguientes calles Almirante Brown, Güemes, French y Avenida Paraguay, la misma deberá contar con una superficie mínima cubierta de 230 m2 por el término de 6 (seis) meses.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 534.000,00 (Pesos, quinientos treinta y cuatro mil).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 04 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 534,00 (Pesos, quinientos treinta y cuatro)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

#####

LICITACION PÚBLICA N° 090/18
RESOLUCION N° 2995/18

OBJETO: Alquiler de inmueble ubicado preferentemente en Ruta Nacional N° 11 de esta ciudad destinada a corralón municipal, por el término de 12 (doce) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.498.800,00 (Pesos, un millón cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 06 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.498,80 (Pesos, un mil cuatrocientos noventa y ocho con ochenta centavos)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

Pablo Javier Mujica

Director Gral. de Relac. Públ., Prensa y Ceremonial s/c **E:21/11 V:23/11/18**

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PÚBLICA N° 106/2018

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CARNES VACUNA Y POLLO, DESTINADOS AL RACIONAMIENTO DE SETECIENTOS SEIS (706) PERSONAS DISTRIBUIDAS ENTRE INTERNOS, PERSONAL DE GUARDIA Y PERSONAS ALOJADAS EN COMISARIAS DEL MEDIO DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, PARA UN PERIODO DE CONSUMO DE TRES (3) MESES.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 04 de Diciembre de 2018, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.12.2018, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 26.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

#####

LICITACION PÚBLICA N° 107/2018

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VERDURAS, FRUTAS Y HUEVOS, DESTINADOS AL RACIONAMIENTO DE SETECIENTOS SEIS (706) PERSONAS DISTRIBUIDAS ENTRE INTERNOS, PERSONAL DE GUARDIA Y PERSONAS ALOJADAS EN COMISARIAS DEL MEDIO DE LA CIUDAD DE

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA DEPENDIENTES DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA, PARA UN PERIODO DE CONSUMO DE TRES (3) MESES APROXIMADAMENTE

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón trescientos diez mil (\$1.310.000,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 04 de Diciembre de 2018, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.12.2018, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 26.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

#####

LICITACION PUBLICA N° 108/2018

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PAN TIPO MIGNIÓN Y PAN RALLADO, DESTINADOS AL RACIONAMIENTO DE SETECIENTOS SEIS (706) PERSONAS DISTRIBUIDAS ENTRE INTERNOS, PERSONAL DE GUARDIA Y PERSONAS ALOJADAS EN COMISARIAS DEL MEDIO DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA DEPENDIENTE DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA, PARA UN PERIODO DE CONSUMO DE DOS (2) MESES APROXIMADAMENTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 543.000,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 04 de Diciembre de 2018, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.12.2018, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 26.11.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejeda Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur. s/c **E:23/11 V:28/11/18**

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PUBLICA N° 1/2018

OBJETO: Locación de un (01) inmueble destinado a Oficina y de una (01) Cochera Cubierta para la Fiscalía de Investigaciones Administrativas

FECHA Y HORA DE APERTURA: 06 de Diciembre de 2018 a las 10:00 hs.

INFORMES, ENTREGA DE PLIEGOS, LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE SOBRES: Dirección de Administración - Fiscalía de Investigaciones Administrativas - Juan B. Justo 66 - 6° piso - Oficina "D" - Resistencia - Chaco.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos cincuenta (\$550) en papel sellado de la ATP.

PRESUPUESTO ESTIMADO ANUAL: PESOS SETECIENTOS SESENTAY SEIS MIL OCHOCIENTOS.- (\$ 766.800).

C.P. María Virginia Ocampo

Directora de Administración
Fiscalía de Investigaciones Administrativas
Gobierno del Pueblo de
la Provincia del Chaco

s/c

E:23/11/18

CONVOCATORIAS

PRO-CAR S.A.

GENERAL PINEDO - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. accionistas de PRO-CAR S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de diciembre de 2018, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle 13 entre calles 8 y 10 de la localidad de General Pinedo (Provincia del Chaco), a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Explicación de motivos por la extemporaneidad en el tratamiento de la documentación que se cita en el punto siguiente.
- Tratamiento de Estados Contables, Balance General y resultados, Informe de órganos de fiscalización y Memoria por los ejercicios finalizados el 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017.
- Designación y/o remoción de Directores e integrantes de órganos de fiscalización y fijación de su retribución.
- Responsabilidad de los directores y de órganos de fiscalización.

Francisco Vicente Parra, Director

R.N° 175.884

E:14/11 V:26/11/18

SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.

CONVOCATORIA

Señores Accionistas: El Presidente del Directorio de Sucesores de Quirino Moreno SA, Dr. Juan Carlos Moreno, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de Noviembre de 2018 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Vedia 184 -Planta Alta, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Ratificación Acta de Donación de Terreno a la Dirección Provincia de Vialidad, para la construcción de la obra ruta provincial N° 13 - tramo empalme ruta nacional N° 11 - empalme ruta nacional N° 95 - Sección I.

EL DIRECTORIO

Juan Carlos Moreno, Presidente

R.N° 175.868

E:12/11 V:23/11/18

CONO SUR S.A.C.I.F.I.A.

FONTANA - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se hace saber por cinco (5) días la Convocatoria a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de accionistas de CONO SUR S.A.C.I.F.I.A., a realizarse el día veinte (20) de Diciembre de 2018, a las 10:00 horas en primera, convocatoria, o, en su caso a partir de las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Timbó y García Merou - (altura Avenida Alvear al 4100) de la localidad de Fontana, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Consideración del "Convenio de Cancelación parcial de Deuda" suscripto con la firma "Tecnor S.A." con fecha 12 de Noviembre de 2018 sujeto a la condición resolutoria de la aprobación del mismo por parte de la Asamblea de Accionistas de CONO SUR S.A.C.I.F.I.A.
- Consideración del "Convenio cancelatorio de Deuda" suscripto con el Señor Raúl Francisco Dagnino con fecha 12 de Noviembre de 2018 sujeto a la condición resolutoria de la aprobación del mismo por parte de la Asamblea de Accionistas de CONO SUR S.A.C.I.F.I.A.. Resistencia 14 de Noviembre de 2018.-

Nota: Los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley General de Sociedades N°19.550, t.o. 1984.

EL DIRECTORIO-

Ing. Raúl F. Dagnino, Presidente

R.N° 175.962

E:16/11 V:28/11/18

CONSORCIO CAMINERO N° 46

AVIA TERAI - CHACO

Expresado en moneda homogénea (pesos) del 31/08/2018 fecha de cierre.**CONVOCATORIA**

Estimados Asociados: La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 46, Avia Terai, tiene el agrado de invitar a Usted a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el playón del C.I.C. ubicado en calle 9 entre 10 y 12 de la localidad de Avia Terai, el día 6 de diciembre de 2018, a las 20 y 30 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Minuto de silencio en memoria de socios fallecidos.
- 2) Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Análisis y consideración de la documentación correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de agosto de 2018.
 - a) Memoria, b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos I y II e Inventario General; c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Consideración de altas y bajas de socios.
- 5) Fijación de la cuota mensual e ingreso para las distintas categorías.
- 6) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
- 7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Por el término de dos (2) años, período 01/09/18 al 31/08/20 y por terminación de mandato de: a- Un Vicepresidente, en reemplazo de LIZONSKY Roberto Antonio; b- Un Tesorero, en reemplazo de TORREZ Fernando; c- Un Vocal Titular 1°, en reemplazo de DYKYJ Darío Javier; d- Un Vocal Titular 2°, en reemplazo de HERRERA Celso Hugo; e- Un Vocal Suplente 1°, en reemplazo de SAMCZUK Antonio; f- Un Revisor de Cuentas Titular 1° en reemplazo de REA Américo; g- Un Revisor de Cuenta Suplente 1°, en reemplazo de RIOS Rafael Arcángel. b- Por el término de un (1) año, período 01/08/18 al 31/08/19, por cargo vacante por fallecimiento: a) Un Revisor de Cuentas Titular 2°.
- 8) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria.
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 10) Palabras finales a cargo del Presidente y autoridades presentes.

*Ramírez Rubén T., Secretario**Marcelo B. Aguirre, Presidente***R.N° 176.090****E:23/11/18****"ASOCIACION COOPERADORA MADRE TERESA DE CALCUTA"****CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ORDEN DEL DIA
La Asociación Cooperadora Madre Teresa de Calcuta convoca a su Asamblea General Ordinaria, fuera del plazo previsto en el artículo 22 del Estatuto social por razones de trabajo de los miembros de su Comisión Directiva, a realizarse el día 04 de Diciembre de 2018, a las 19 horas, en calle Saavedra 459 de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura de la Asamblea Ordinaria del Año Anterior.
- 2°) Elección de un Presidente de Asamblea.
- 3°) Elección de un Secretario de Asamblea.
- 4°) Elección de dos socios ajenos a la Comisión Directiva para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 5°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro de Gastos y Recursos del ejercicio transcurrido en 01/04/17 al 31/03/18 e Informe Técnico de Aprobación emitido por la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6°) Consideración del aumento de la cuota social.

*Patricia Galassi, Secretaria**María Cristina Duarte, Presidente***R.N° 176.072****E:23/11/18****ASOCIACIÓN CIVIL DE CONSORCIOS DE SERVICIOS RURALES N° 26**

SANTA SYLVINA - CHACO

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 01 de diciembre de 2018 a las 19:30 horas en el Establecimiento "Don Raúl" Colonia Cabeza de Tigre, de la Ciudad de Santa Sylvina, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de estados contables cerrados al 30 de Junio de 2018.
- 2°) Renovación parcial de miembros de Comisión Directiva; 1- Vicepresidente; 2- Protesorero; 3- Secretario; 4- Vocal Titular segundo; 5- Vocales Suplentes Primero y Tercero.
- 3°) Consideración de cuota societaria.

*Díaz Marisa, Secretaria**Galvan Claudio, Presidente***R.N° 176.070****E:23/11/18****ASOCIACIÓN MUTUAL DE SUBOFICIALES RETIRADOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO****CONVOCATORIA**

El Señor Presidente de la Asociación Mutual de Suboficiales Retirados del Servicio Penitenciario Federal Argentino, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su Sede de la calle Hipólito Irigoyen N° 1917 de esta ciudad, el día 16 de diciembre 2018, a partir de las 09:00 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura de la Convocatoria.
2. Elección de dos (2) Socios para firmar el Acta de esta Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Secretario y el Presidente respectivamente.
3. Lectura de la Memoria General.
4. Considerar el Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio Económico N° 39, cerrado el día 30 de septiembre de 2018.
5. Renovación del Grupo "B Secretario; Vocal Titular: 2° y 4°; Vocal Suplente 2° y 4° más todo el Órgano de Fiscalización.
6. La Asamblea sesionará con quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a participar y de no alcanzar este número se realizará una vez transcurrido 30 minutos con los socios presentes.

*Marcoff Pedro, Secretario**Laglaive Ricardo, Presidente***R.N° 176.059****E:23/11/18****LA ASOCIACIÓN CIVIL CACIQUE VILELAS**

PUERTO VILELAS - CHACO

"La Asociación Civil Cacique Vilelas" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Diciembre del año 2018 en la Sede social de Mz. 62 Pc. 33 Barrio 50 Vds. de Puerto Vilelas, a las 11:00 horas con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General anterior.
- 2.- Designación de 2 (dos) socios presentes para la firma del Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3.- Lectura y consideración del Balance General, cuadro de gastos y recursos Memoria e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio 2018.
- 4.- Lectura y aprobación del informe presentado por la comisión directiva de los motivos que llevaron al retraso del llamado asamblea.

*Via do Pico Hernan, Secretario**Rodríguez José Luis, Presidente***R.N° 176.056****E:23/11/18****ASOCIACION COMUNITARIA 10 DE MAYO**

GRAL. SAN MARTIN - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**CONVOCATORIA**

Estimados Socios: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social, sito en el Lote 52 - Colonia 10 de Mayo, del Dpto. Libertador Gene-

ral San Martín, de la Provincia del Chaco, para el día 04 de diciembre de 2018, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el Interventor.-
- 2º) Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2006, 31 de diciembre de 2007, 31 de diciembre del 2008, 31 de diciembre de 2009, 31 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2012; 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2017.
- 3º) Designación de una Junta Electoral de tres miembros para el análisis y control del acto eleccionario.
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos.

José Ramírez

Interventor Asociación Comunitaria 10 de Mayo

R.Nº 176.054 E:23/11/18

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS O RETIRADOS NACIONALES Y/O PROVINCIALES BARRIO MARIANO MORENO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se comunica a los asociados del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS O RETIRADOS NACIONALES Y/O PROVINCIALES BARRIO MARIANO MORENO la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria a realizarse el Viernes 07 de Diciembre de 2018, a las 17 horas en Luis Gusberti N° 565 de la Ciudad de Resistencia Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asambleístas para que actúen como Secretarios/as.
- 2) Justificación del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y del Inventario y Balance de los Ejercicios N° 6 finalizado el 30-06-2017 y el N° 7 finalizado el 30-06-2018 y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Elección de la nueva Comisión Directiva.
- 5) Tratamiento del cambio del domicilio legal y real de la entidad.
- 6) Tratamiento de Proyectos y Planes a emprender.

Gil I. Irma, Tesorera

R.Nº 176.048 E:23/11/18

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO ABORIGEN COLONIA ABORIGEN - DEPARTAMENTO 25 DE MAYO - CHACO ACTADE REUNION COMISION DIRECTIVA

En su sede social, ubicada en el lote N° 38 de la Colonia Aborigen, del Departamento 25 de Mayo, de la Provincia del Chaco, siendo las diez horas del día 20 de noviembre del año 2018, se reúnen los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Atlético Aborigen, titulares y suplentes, que registran su asistencia en el libro respectivo, con el objeto de tratar como único tema la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento de normas estatutarias vigentes, llegándose a lo siguiente: 1. Se analiza y considera la Memoria que reseña los hechos y actividades desarrolladas por la asociación. 2. A continuación se analiza y considera el Balance General correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017 poniendo en consideración los tres últimos por fuera de término el que se halla reflejado en los libros contables de la entidad. 3. Se toma debida nota del informe la Comisión Revisora Cuentas. 4. Los documentos tratados en los puntos 1, 2 y 3 son aprobados sin objeciones por unanimidad. 5. Luego de intercambios de opiniones se fija el día viernes 30 de noviembre del año 2018, a partir de las diez horas, como la fecha de realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a tal efecto, se aprobó la Convocatoria y el Orden del Día, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVOCATORIA

Estimados Socios: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en el lote 38, de la Colonia Aborigen, del Departamento 25 de Mayo, de la Provincia del Chaco, para el día, 30 de noviembre del año 2018, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017,

3. Análisis consideración del valor de las cuotas sociales.
4. Altas y bajas de socios.
5. Renovación total de autoridades de las Comisiones: Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de mandatos.

No habiendo otro tema que tratar, siendo las doce horas, de la fecha indicada arriba, se da por terminada la reunión.

Victor Moreno, Presidente

R.Nº 176.057 E:23/11/18

ASOCIACIÓN CIVIL MOVIMIENTO HÉROES DE MALVINAS ARGENTINA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Movimiento Héroes de Malvinas Argentina, Convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 30 de noviembre de 2018 a las 21 hs. en Mitre N° 1092 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Motivo convocatoria fuera de término.
- 2) Lectura y Aprobación de Memoria y Balance General Correspondientes al periodo del 01/07/2017 al 30/06/2018.

Acta Nº 72

En la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Prov. del Chaco a los 20 días del mes de Noviembre de 2018.

Sánchez, Miguel, Presidente

R.Nº 176.038 E:23/11/18

CONSORCIO CAMINERO N° 64 COLONIA ELISA - CHACO CONVOCATORIA

Estimados socios: La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 64 de Colonia Elisa, los invita a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de diciembre de 2018, a las 10:00 horas en las instalaciones de la sede social de la institución, sita en calle Angel Rey Mateos y Güemes de esta localidad, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEI DIA

- 1) Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea;
- 2) La presente Asamblea General Ordinaria se realiza con un atraso en sus términos legales por razones a ser explicado los motivos por el presidente;
- 3) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría Externa, correspondientes al Ejercicio Social, cerrado el 30/06/2018.
- 4) Informe del Estado de Cuentas al 30 de Noviembre de 2018;
- 5) Nombrar una Comisión Receptora y Escrutadora de Votos, integrada por tres (3) miembros;
- 6) Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a) Elección de cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años (desde el 01-07-2018 y hasta el 30-06-2020) por terminación de mandatos, en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero y Vocales Titulares 1º y 2º y Vocal Suplente 4º.
 - b) Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos (2) años (desde el 01-07-2018 y hasta el 30-06-2020) por terminación de mandatos, en los cargos de Revisor de Cuentas Titular 2º y Revisor de Cuentas Suplente 2º.
- 7) Proclamación del Socio Consorsista de Representación Necesaria, en representación del municipio local, para asumir como Vocal Titular 3º.
- 8) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
- 9) Tratamiento de la incorporación y/o bajas de asociados a la Entidad;
- 10) Fijación del valor de la cuota societaria mensual e ingreso para las distintas categorías de socio para el próximo ejercicio.

NOTA: Art. 28º del Estatuto Social:

"Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de fijada la Convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea.

Jorge Vicente Barrios

Secretario

R.Nº 176.043

Luciano Alberto Rey

Presidente

E:23/11/18

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33. 3er Piso, torre 2, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**VOLKSWAGEN S.A DE AHORRO p/FINES DETERMINADOS c/ MÉNDEZ LUIS MATÍAS s/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° 5948, año 2.017, que el **MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL**, rematará el día 4 de diciembre de 2.018, a la hora 8,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Salón de remate del Colegio de Martilleros), Resistencia, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MODELO GOL 1.4, AÑO 2013, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CNB070304, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWC05W8DP111648, DOMINIO MRL-604, en el estado que se encuentra a la vista.- **DEUDAS:** Municipalidad \$ 10.867,81. al 30/1/18. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. **BASE:** \$ 153.689,49. **CONDICIONES:** Contado y mejor postor. **COMISION:** 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y pasado una hora se subastara sin base.- **Visitas:** en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. **INFORMES:** Martillero actuante en calle. Posadas N° 65, T.E.3624-660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martillerobel.com.ar Web: www.martillerobel.com.ar Resistencia, 14 de Noviembre de 2.018.-

Sandra Beatriz Escobar
Secretaria

R.N° 175.964 **E:16/11 V:23/11/18**

EDICTO.- El Juzgado del Trabajo N° 1 de Sáehk Peña, Chaco, a cargo del Dr. HECTOR HUGO OSISKA, hace saber por dos días que el Martillero Público JAVIER JOVANOVIICH, mat. prof. 444, CUIT 20-21849431-6, rematará el 12/12/18 a las 10,30 Hs. en calle Superiora Palmira 653 de esta ciudad la 1/3 parte que le corresponde al demandado de autos Sr. VALLEJOS CARLOS ALBERTO, DNI 18.358.127, sobre el inmueble rural determinado como Circ. VIII. Chac. 96, Parc. 4, Inscripto al Folio Real Matricula N° 1337 del Depto. O'HIGGINS, con una Sup. de 60 Has. **BASE** \$50.000 (2/3 partes va fiscal) **DEUDAS:** por contribución de mejoras \$ 1.082.- al 27/11/17; **CONDICIONES:** Seña 10% y comisión de ley 6% acto de Subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma.- El inmueble a Subastarse es un lote Rural de 60 has. ubicado sobre Ruta Nacional 95 a unos 500 metros aprox. de la ruta 6, el mismo no posee construcción edilicia alguna ni ocupantes, todo conforme acta de constatación de fs. 249.- Se deja expresa constancia que sobre dicho inmueble pesa un usufructo gratuito vitalicio c/derecho de acrecer a favor de Vallejos Joaquin D.N.I. 7437229 y Rodríguez Angélica D.N.I. 4.941.330; Las deudas, eventual desalojo y escrituración estarán a cargo del comprador; Remate ordenado en autos: "**BAEZ, GUSTAVO A. Y OTROS C/ VALLEJOS, CARLOS A. S/ SUMARIO**", Expte. 278/14, Informes y visitas concretarlas con el Martillero actuante Sr. JAVIER JOVANOVIICH, Calle Superiora Palmira 653, Tel. 0364-4421123, Cel. 364-4469009, e-mail javier100471@yahoo.com.ar. Sáenz Peña, Secretaria, 12 de noviembre de 2018.-

Dra. Tania Lorena Abramczuk
Abogada/Secretaria

s/c **E:21/11 V:23/11/18**

EDICTO.- Por orden de la Señora Juez del Menor de Edad y la Familia, de Charata -Chaco-, Dra. Ester Liliana SCHMUTZLER, Secretaria a cargo de la Dra. Cintia Tamara JAREMZUK, hace saber por tres (3) publicaciones que Martillero Público RUBEN ARMANDO PINTOS (C.U.I.T. N° 20-17398599-2), subastará contado y mejor postor, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el día 13 de Diciembre de 2018, a las 10:00 horas, en Güemes /Local 1, Planta Alta Galería Cristal (Sede Colegio de Martilleros del Sudoeste), de esta Ciudad, el 50% del inmueble que se identifica como: "Parcela 14 - Manzana 34 - y Según Título Fracc. N.E. del solar "D", de la manzana 64, de Las Breñas- (S/CATASTRO Circ. I - Secc: B - Manzana 34 - Parcela 14) -INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AL FOLIO REAL MATRICULA NRO. 322 DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO DE LA PROVINCIA DEL CHACO; El inmueble se encuentra deshabitado sin indicios de construcción alguna. **Base:** \$65.902,97, si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 14 de Diciembre de 2018, mismo hora y lugar que la anterior, con la base reducida a \$49.427,23, si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada y no hubiere oferentes el inmueble se subastará sin base. **Deudas:** A la Municipalidad de LAS BRENAS, en concepto de

Impuesto Inmobiliario y Tasas, Retributivas de Servicios al 29/10/2018 \$37.331,71, a SECHEEP, por servicio de Energía eléctrica al 25/10/2018, \$9.499,00. Comisión 6% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Seña 10%, saldo aprobación de subasta, momento en que se dará la posesión del bien. Deudas por escrituración y eventual desalojo a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. Informes Martillero Actuante: Mitre 405 de Charata Chaco.- Disposición recaída en autos: "**GUTIERREZ MARIA VERONICA C/ YACHKOFF CARLOS S/EJECUCION DE SENTENCIA**", Expte. N° 90 - Año 2017. Secretaria, 14 de Noviembre de 2018.

Dra. Cinthia Tamara Jaremzuk, Secretaria
R.N° 176.032 **E:21/11 V:26/11/18**

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° UNO de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Doctor: Claudio Silvio Hugo Longhi Secretaria de la Dra. Silvia Milena Macías, hace saber por tres días, en autos "**JARA DANIEL ORLANDO C/ACOSTA JULIO ALBERTO S/EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte N° 663/16, que el Martillero Público Oscar Isidoro LEDESMA, Matrícula Profesional N° 706, el día 13 de DICIEMBRE de 2018, a las diez (10) horas, en el salón de Subastas del Colegio de Martilleros, sito en Avda. Güemes N° 1049 - Local 1 - Planta Alta de Galería Cristal - de la ciudad de Charata (Chaco), REMATARA, los DERECHOS Y ACCIONES que al demandado señor JULIO ALBERTO ACOSTA, le corresponda en los caratulados: "ACOSTA FRANCISCO YRRAEL S/SUCESION AB-INTESTATO"- Expte. N° 659/15.- SIN BASE, AL CONTADO, AL MEJOR POSTOR-SEÑA: 10% en acto de remate, en dinero en efectivo. La seña debiera ser abonada aun en el caso de que compense la actora.- Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. No se suspende por lluvias. **COMISION:** 10% (DIEZ POR CIENTO) más IVA en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo, acto de la subasta. Se hace saber a los interesados que el expediente sucesorio se encuentra a su disposición en la Mesa de Entradas de este Juzgado para su compulsu. Consultas: en horario comercial al Martillero Oscar Isidoro Ledesma en Avda. Güemes 1049 - Local 8/9 de Charata - Chaco- TE 3731-623262 - 03731493354 - Firmado: 14 de noviembre 2018.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 176.020 **E:21/11 V:26/11/18**

EDICTO.- el Dra. PERLA MARIELA ALONSO, juez Subrogante Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y Notarial de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, hace saber por dos (2) días, en los autos caratulados: **ARAUJO, HECTOR ADRIAN C/GALARZA DE LA ROSA, LUIS ALBERTO S/ EJECUTIVO** - EXPTE. N° 375/17 C, que la Martillera Pública, Mónica Gabriela Ledesma, MP 725, rematará el día 29 de Noviembre del año 2018 a las 11,00 horas, en calle Alberdi 640 de la Ciudad de Gral. San Martín en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: Motovehículos Marca GUERRERO 200 CC, AÑO 2016 MOTOR GUERRERO, Nro. LX163FMKLQ374042, CUADRO GUERRERO, Nro. 8A2XCLLH8FA000625, DOMINIO 800LPA. **DEUDAS:** Municipales no posee, ni multas ante Registro de Motovehículos. **CONDICIONES:** sin base y al mejor postor. **COMISION:** del 8% a cargo del comprador. Exhibición del bien, una hs. antes de la subasta en calle Alberdi 640 de esta Ciudad. Informes Martillero actuante, TE. Nro 3725-463429. Gral. José de San Martín, 9 noviembre de 2018.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 175.970 **E:21/11 V:23/11/18**

EDICTO.- Dr. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE - JUEZ de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli - Chaco, HACE SABER POR TRES DIAS, en autos caratulados: "**BARNES ISMAEL PABLO C/ RISSO PATRON GREGORIO ALFREDO S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N°: 367/16-JC, que el Martillero Público AGUSTIN DANIEL DÉTZEL, Matrícula N° 741-Cuit N° 20-20678219-7 rematará el día 28 de noviembre de 2018, a las 10,00 horas; en calle Dr. Vázquez N° 424 de la ciudad de Juan José Castelli - Chaco los siguientes inmuebles rurales con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo: 1) Parcela 476 Circ. V F.R. MAT. N° 3866 Departamento Almirante Brown - Chaco, Sup: 634,92 Has, al momento de la constatación de fecha 27/06/18 el mismo se encontraba autorizado y sometido a un Plan de aprovechamiento cambio uso del suelo a cargo del usufructuario Sr. José Alfredo Brizio, **BASE** \$ 10.331,84 (2/3 de la Valuación Fiscal del inmueble) 2) Parcela 170

Circ. V - F.R. MAT. N°3866., Departamento Almirante Brown- Chaco. Sup: 296,16 Has al momento de la constatación de fecha 27/06/18 el mismo se encontraba autorizado y sometido a un Plan de aprovechamiento cambio uso del suelo a cargo del usufructuario Sr. José Alfredo Brizio. BASE \$4.028,52 (2/3 de la Valuación, Fiscal del inmueble). Ambos inmuebles propiedad del demandado de autos Sr. RISSO PATRON GREGORIO ALFREDO, D.N.I N° 12.585.584 y existe una CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO VITALICIO A FAVOR DEL SR. JOSÉ ALFREDO BRIZIO DNI: 20.395.779 A TRAVÉS DE LAS ESCRITURAS N° 77 DE FECHA 27/04/12. DEUDAS: ATP: al 30/04/18 \$1.006,40. SENA: 10% acto subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. CONTADO Y MEJOR POSTOR. Comisión de Ley acto subasta 6%. más IVA si correspondiere a cargo del comprador. Todos los pagos en dinero en efectivo en el acto de subasta. Deudas fiscales, eventual desalojo y escrituración a cargo comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. Visitas diariamente en horario comercial. INFORMES: Martillero actuante en calle Dr. Vázquez N° 424 - Juan José Castelli - Chaco. - Tel cel. 3644 502134. Secretaria, Juan José Castelli - Chaco, 12 de noviembre de 2.018.

Dr. Adrián Edgardo Martina
Secretario

R.N° 176.010 >*< E:21/11 V:26/11/18

EDICTO.- Dr. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA, Juez del JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y FAMILIA - Secretaria Civil sito, en Calle P. Holzer esquina Dr. Vázquez - Ochava Este - Segundo Piso - VI Circ. Jud. de Juan José Castelli, Chaco, hace saber por dos (2) días, en autos: "TALALY ELSA ESTER C/ FERNANDO SÁNCHEZ S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" - Expte. N° 29/11, que el Martillero Agustín Daniel Detzel, Mat. N° 741, C.U.I.T. N° 20-20678219-7 REMATARA el día 07 de diciembre de 21018, a las 10,30 horas en Parcela 04 - Subdivisión chacra 42 - Circ. XIII sobre Ruta Nacional N° 95 (Planta de desmote de KON-MAR)- Tres Isletas Provincia del Chaco; los siguientes bienes: Un (1) Cíncel de once (11) Púas marca Agromec de color verde y rojo con neumáticos en buen estado. Una (1) cultivadora Marca Dolbi de seis (6) cuerpos, sin neumáticos, función a tres puntos del tractor en regular estado. Un (1) tanque marca Mauro de tres mil (3.000) litros (falta un neumático); color ocre y blanco en buen estado. Todos de propiedad de Fernando Sánchez, DNI N° 25.369.121. CONDICIONES: Sin base, contado y mejor postor. COMISION: de ley 5% del valor de venta en efectivo y acto de subasta, a cargo del comprador. Los bienes se encuentra depositado en poder del Depositario Judicial, en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. No se suspende por lluvia. La subasta estará sujeta a la aprobación judicial. Se deberá concurrir con documento de identidad Informes: Martillero actuante: Agustín Daniel Detzel, TE 3644502134. Exhibición de los bienes: durante las dos horas previas a la fijada para el remate en el lugar de realización de la misma. Secretaria, Juan José Castelli - Chaco, 14 de noviembre de 2.018.

Dr. Jessica Natalia Gamarra, Secretaria Civil
R.N° 176.009 >*< E:21/11 V:23/11/18

EDICTO.- Dr. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA, Juez del JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y FAMILIA - Secretaria Civil sito en Calle P. Holzer esquina Dr. Vázquez - Ochava Este - Segundo Piso - VI Circ. Jud. de Juan José Castelli, Chaco, hace saber por dos (2) días, en autos: "TALALY ELSA ESTER C/ FERNANDO SÁNCHEZ S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" - 862/09 que el Martillero Agustín Daniel Detzel, Mat. N° 741, C.U.I.T. N° 20-20678219-7 REMATARA el día 07 de diciembre de 2.018, a las 10,00 horas, en Parcela 04 - Subdivisión chacra 42 - Circ. XIII sobre Ruta Nacional N° 95 (Planta de desmote de KON-MAR) Tres Isletas - Provincia del Chaco; el siguiente bien: Una (1) rastra de disco desencontrada de 40 discos Marca Pampero RII con cuatro (4) neumáticos, color verde en buen estado, de propiedad Fernando Sánchez, DNI N° 25.369.121. Propiedad de Fernando Sánchez, DNI N° 25.369.121. CONDICIONES: Sin base, contado y mejor postor. COMISION: de ley 5% del valor de venta en efectivo y acto de subasta, a cargo del comprador. El bien se encuentra depositado en poder del Depositario Judicial en el local donde se efectivizará la subasta, y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando el bien en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. No se suspende por lluvia. La subasta estará sujeta a

la aprobación judicial. Se deberá concurrir con documento de identidad Informes: Martillero actuante: Agustín Daniel Detzel, TE 3644502134: Exhibición del bien: durante las dos horas previas a la fijada para el remate en el lugar de realización de la misma. Secretaria, Juan José Castelli - Chaco, 14 de noviembre de 2.018.

Dr. Jessica Natalia Gamarra, Secretaria Civil
R.N° 176.042 >*< E:23/11 V:26/11/18

EDICTO.- Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, de Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco, hace saber por Tres (3) días, en autos: "SORIANO RUBEN LUIS C/ REICHERT HUGO CARLOS ENRIQUE S/ JUICIO EJECUTIVO", Expte. 1140/15, Sec. U, que el Martillero ARIEL EDGARDO HERRERA, Mat. 637. CUIT-ATP: 20-21849020-5, Responsable Inscripto, REMATARA el Viernes 7 de Diciembre de 2018, a las 10 hs., en 9 de Julio 380, 1er. Piso de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, los siguientes inmuebles rurales con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo: 1) Circ. XIV, Ch. 3, Pc. 3, Superficie 22 has, 03 as., 79 cas., 25 dms. 2.- Inscripta al Folio Real Matricula 1236, Dpto. Maipú y 2) Circ. XIV, Pc. 1, Superficie 127 has, 86 as., 24 cas., Inscripta al Folio Real Matricula 1237, Dpto. Maipú, Chaco, constituyendo entre ambos lotes Unidad Económica.- CONDICIONES DE VENTA: BASE. 2/3 partes valuación Fiscal Inmueble 1) F.Real Matricula 1236 (\$ 1.288,75) y 2) Folio Real Matricula 1.237 (\$ 7.949,38) CONTADO y mejor postor. SENA: 10% Acto de la Subasta. DEUDAS: impuesto inmobiliario No se halla Inscripto al Impuesto inmobiliario Rural, Contribución de Mejoras al 14/12/15 (\$ 6.794,15). - a cargo del comprador. COMISION: 6% a cargo del comprador. Ocupado por el demandado. Gastos de escrituración a cargo del Comprador. Eventual desalojo a cargo del comprador. No se suspende por lluvia.- CONSULTAS: Martillero Actuante Tel./364-4520741-Tel 03644421794.- (Lunes a Viernes de -8 a 12 hs y de 16 a 20 hs.), y el día de la Subasta a partir de las 8 hs. en el lugar a rematar. SECRETARIA,

Dr. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 176.087 >*< E:23/11 V:28/11/18

EDICTO.- La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Resistencia, Chaco, Dra. SILVIA MIRTA FELDER, hace saber por un día que en los autos caratulados: "VAENA ALEJANDRO SAUL C/ FLEITA GUILLERMO FABIAN S/ JUICIO EJECUTIVO" - Expte. N° 411/05 que la Martillera GRACIELA SANDOVAL, Matricula 664, rematará el día 28 de noviembre de 2018 a las 7.40 horas, en Cuba 540, Resistencia, un aire acondicionado marca SIAM de 2.500 frigorías aproximadamente.- Condiciones: Sin base, contado, mejor postor. Comisión 10% acto de subasta cargo del comprador. Resistencia, 13 de noviembre de 2018.

Andrea de Alonso, Abogada/Secretaria
R.N° 176.083 >*< E:23/11/18

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMATERCERA NOMINACIÓN, A CARGO DE LA DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, SECRETARIA N° 13, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS: "C.S.A. C/ G. F. Y G. R. S/ EJECUTIVO", EXPTE. N° 5.215/08, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 1 de Diciembre del cte. año, a las 10,45 Hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, el inmueble identificado como: "Circunscripción II, Sección "C", Chacra 208, Manzana 30, Parcela 15, Sup. 266,75 m2, inscripto al Folio Real Matricula N° 60.714, del Dpto. San Fernando.- (ubicada en calle Marcelino Castelan N° 2.177). El inmueble se encuentra Ocupado por Terceros.- DEUDAS: Munic. de Rcia.: \$ 14.335,94 por Imp. Inmob. y T. y Servicios al 31.07.18.- SAMEEP: \$ 37.776,74. La división informa que se encuentra con Deuda por documentación técnica, adeuda presentación de planos sanitarios y plano de obra al 17.05.18. La deuda vencida será gravada con los recargos correspondiente a la fecha de su cancelación.- BASE: \$ 21.980,20 o sea la 2/3 partes de la Valuación Fiscal.- Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6%, Señá 10% acto de subasta, saldo al probarse la misma.- Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, 14 de noviembre de 2.018.

Sergio Javier Domínguez, Abogado/Secretario
R.N° 176.074 >*< E:23/11 V:28/11/18

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMATERCERA NOMINACIÓN, A CARGO DE LA DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, SECRETARIA N° 13, UBICADO EN CALLE GUEMES N° 609, CIUDAD, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS: "NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ CEREACOR S.R.L. S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", EXPTE. N° 13.787/14, que el

Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 1 de Diciembre del cte. año, a las 10,30 Hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570, ciudad, (Sede del Colegio de Martillero), el inmueble identificado como: "Circunscripción. I, Sección "D", Manzana 2, Parcela 6, Sup. 4.500 m², (45 m. x 100 m.), inscripto al Folio Real Matrícula N° 5.881, del Dpto. 9 de Julio.- (ubicado sobre Ruta Nacional N° 89, de la Loc. Las Breñas). El inmueble se encuentra ocupado por terceros.- DEUDAS: Munic. de Las Breñas: \$ 8.305,06 al 31.12.2017 y año 2.018: 3.257,31 al 31.12.18 por Imp. Inmob. y Tasas y Serv.- SAMEEP: No presta servicios en esa localidad.- BASE: \$ 598.000.- (Deuda Hipotecaria más un 30%).- Las deudas que pesan sobre el inmueble hasta el día de la subasta quedarán a cargo de la parte demandada.- MEJORAS: Una casa de mampostería de dos habitaciones, comedor, cocina, baño instalado y depósito.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6%, Señal 10% acto desubasta, saldo al probarse la misma. Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, 15 de noviembre de 2.018.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 176.073 E:23/11 V:28/11/18

>*<
EDICTO.- Orden del Juzgado del Trabajo N° 2, a cargo del Dra. AMANDAMATILDE CORCHUELO, Juez, Secretaría N° 2, sito en calle Obligado N° 229, piso 1, de esta ciudad, HACE SABER por dos (2) días, autos: "**BLANCO GABRIEL OSCAR c/ BOTTA ADOLFO RAMON Y/O REPUESTOS BOTTA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE s/ ACCIDENTE DE TRABAJO Y DESPIDO**", Expte. N° 1058/05, año 2.005, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 1 de diciembre del 2018, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco) de Resistencia, en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR MARCANISSAN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO TIDA 1.8 6MT, AÑO 2.014, MOTOR MARCA NISSAN N°MR18001068J, CHASIS MARCA NISSAN N°3N1BC1CA5EK192707, DOMINIONVI-161". DEUDAS: Municipalidad de Rcia: \$ 10.846,26 por patente al 30/11/18, Juzgado de faltas municipal multa equivalente a 50 litros de nafta súper valor A.C.A al 19/5/18 todas las deudas a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: SIN BASE. Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Exhibición del bien, una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña 570 de esta ciudad. Se hace saber que el automotor se encuentra prendado por Industrial And Commercial Bank of China (Argentina).- Informes Martillero actuante en calle Posadas N° 65, de Resistencia. TE: 03624-451208. E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar Resistencia, 20 de noviembre de 2018.-

Doris G. Toledo

Abogada/Secretaria Provisoria

s/c E:23/11 V:26/11/18

CONTRATOS SOCIALES

MABRAJO S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, Expediente N° E-3-2017-4885-E caratulado "**MABRAJO S.A. S/INSCRIPCIÓN DE REFORMA DE ESTATUTO-ARTICULO 4° CAPITAL SOCIAL**", se hace saber por un día que conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria N° 2 de fecha 02 de junio de 2017, el artículo modificado quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: "El capital social se fija en la cantidad de PESOS TRES MILLONES VEINTE MIL (\$3.020.000) representados por VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias de un valor nominal de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$151) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, la que podrá delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago de las acciones". El origen de aporte surge de Resultados de ejercicios anteriores por un monto de \$ 3.000.000 los cuales surgen de certificación contable al 17/07/2017. Asimismo se respetarán los porcentajes de participación accionarias vigentes, es decir 80% Driussi José Luis y 20% Resch Norberto Ariel. Resistencia, 15/11/2018.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.088 E:23/11/18

SILVIO DERKA E HIJOS S.C.C.

EDICTO.- Por disposición de Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**SILVIO DERKA E HIJOS S.C.C. S/Insc. de Cesión de cuotas y Prorroga**", Expte. N° E-3-2018-4771"E, se hace saber por un día que Por Contrato de fecha

10/03/2012 y Acta de Reunión de socios de fecha 21/11/2017 los socios Silvio Eduardo DERKA, argentino, D.N.I. N° 10.627.553, CUIT N° 20-10627553-0, casado, nacido el 22 de febrero de 1953; 65 años de edad; comerciante; con domicilio en Río Teuco N° 314, Juan José Castelli, Chaco; Daniel Fausto DERKA, argentino; D.N.I. N° 11.171.639, CUIL N° 20-07925474-7, soltero, nacido el 22 de agosto de 1954, 64 años de edad, Comerciante, con domicilio en Salta N° 450, Juan José Castelli, Chaco; Sucesión de Silvia Mónica Inés DERKA, argentina, D.N.I. N° 13.688.231, le suceden: sus hijos: a) María Eugenia COLAVINI, argentina, D.N.I. N° 30.715.235, CUIL: 27-30715235-0, soltera, nacida el 18 de abril de 1984, 34 años de edad, comerciante, con domicilio en SIC S/N, Barrio 30 Viviendas Manzana 96 Parcela 29, Juan José Castelli, Chaco; y b) Abel Francisco COLAVINI, argentino, D.N.I. N° 34.036.201, CUIL: 20-34036201-3, soltero, nacido el 14 de enero de 1989, 29 años de edad, comerciante, con domicilio en Remedios de Escalada N° 1060, Juan José Castelli, Chaco, han resuelto prorrogar el plazo de duración de la Sociedad, quedando redactada la cláusula respectiva de la siguiente manera: "SEGUNDA: La duración de Sociedad fue establecida originariamente en veinte (20) años a contar del 1° de Agosto de 1975. Posteriormente dicho plazo fue ampliado por veinte (20) años más, a contar del 31 de julio de 1995. Por Reconducción se fija el término de Duración Social en veinte (20) años; a contar de la inscripción registral de este instrumento ante el Organismo de contralor". Asimismo, como consecuencia de una cesión, de Capital Social se modifica la cláusula respectiva, quedando redactada la Cláusula Cuarta de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUARENTAY NUEVE CON CUARENTAY NUEVE CENTAVOS (\$49,49), que los socios integran de la siguiente manera: Silvio Eduardo DERKA Pesos dieciséis con cuarenta y nueve centavos (\$16,49), Daniel Fausto DERKA Pesos Dieciséis con cincuenta centavos (\$16,50), Sucesión de Silvia Mónica Inés DERKA Pesos Dieciséis con cincuenta centavos (\$16,50)". RESISTENCIA, 21 de noviembre de 2018.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.085 E:23/11/18

S Y R CONSTRUCCIONES S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco en los autos caratulados: "**S Y R CONSTRUCCIONES S.A.S. s/ Inscripción de Contrato Social**". Expediente Número E-3-2018-5793-E, se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, que girará bajo la denominación "S Y R CONSTRUCCIONES S.A.S.", efectuada en la ciudad de Villa Angela, departamento M. L. J. Fontana, provincia del Chaco, celebrada a los 19 días de Septiembre del año dos mil dieciocho, por los socios: Sra. MACHADO ROXANA mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 35.224.045, CUIL N° 27-35224045-7, de estado civil Soltera, Profesión Estudiante, domiciliada en Quinta 61 Parcela 44 Ex Ruta 95 de la ciudad de Villa Angela y el Sr. ROJAS, SERGIO ABEL, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 26.090.998, CUIL N° 20-26090998-4, de estado civil Casado, Profesión Estudiante, domiciliado en Barrio San Pedro Pescador de la ciudad de Colonia Benítez, provincia del Chaco; DURACION: Plazo de duración, determinado de Cincuenta años. SEDE SOCIAL: En la ciudad de Villa Angela, Chaco, ubicado en Quinta 61 Parcela 44 Ex ruta 95 y podrá abrir sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional, para lo cual se procederá conforme lo previsto en la ley. OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: De Construcción: a) diseñar y llevar a cabo proyectos de construcción en espacios residenciales y comerciales, hasta acabados finales con lo último en tecnología en iluminación y seguridad; b) Fabricación y comercialización de premoldeados, aberturas, materiales de construcción, etc.; c) Servicios de, albañilería, refrigeración, zanjeo, desmalezamiento; d) Mantenimiento integral de viviendas, locales, plantas industriales; e) Adecuación y/o mantenimiento de infraestructuras, la cual comprende la limpieza de fachadas, pintura en general, todo tipo de remodelaciones y obras civiles, entre otros; Agrícola-Ganadera: f) Compraventa de hacienda, productos y frutos agrícolas, de hortaliza, cítricos, legumbres; g) Consignación de hacienda, adquisición, explotación, arrendamiento y administración de establecimientos agrícola ganadero, establecimientos para cría e invernada de ganado bovino, equino, caprino y lanar, granjas, chacras, cabañas, tambos y realización de toda clase de explotación agrícola-ganadero; Inmobiliaria: f) Compra-venta, permuta, canje, fraccionamiento, loteos, administración y explotación, dar y tomar en locación, arrendamiento o capitalización de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales. Las tareas se realizarán en forma de autogestión sin subordinación económica; jurídica o técnica a otras empre-

sas. CAPITAL SOCIAL. El capital social estará integrado por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), divididos en TRES-CIENTAS (300) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. La clase; de acciones aquí suscriptas son de clase NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, ORDINARIAS, CON DERECHO UN (1) VOTO POR ACCIÓN. Ambos socios aportan en Efectivo la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500) cada uno, lo que equivale al aporte del 25% del capital suscripto, comprometiéndose en este acto a la integración del 75% restante en un plazo no superior a los 2 (dos) años.- ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD. ORGANO DE ADMINISTRACION - El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por la Sra. MACHADO ROXANA mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 35.224.045, CUIL N° 27-35224045-7, de estado civil Soltera, Profesión Estudiante, domiciliada en Quinta 61 Parcela 44 Ex Ruta 95 de la ciudad de Villa Ángela y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. ROJAS, SERGIO ABEL, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 26.090.998, CUIL N° 20-26090998-4, de estado civil Casado, Profesión Estudiante, domiciliado en Barrio San Pedro Pescador de la ciudad de Colonia Benítez, ambos presentes, en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos de CINCO (5) años. CIERRE DE EJERCICIO, 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 20 de noviembre de 2018.

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.049 E:23/11/18

><
DON TEODORO S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco en Expediente caratulado: "**DON TEODORO S.A.S. s/Inscripción de Estatuto Social**", Expte. N° E-3-2018-6681-E, se hace saber por un día que por instrumento de fecha 05/11/2018, la Señora CRISTEFF SAWSKO TANIA LUDMILA, DNI N° 33.839.599, CUIT N° 27-33839599-5, de nacionalidad argentina, nacida el 25/08/1988, profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Trábalon Sergio Fernando, DNI 36.606.161, con domicilio en la calle Juan José Paso N° 162 de la ciudad de P. R. S. Peña, Chaco, y MARTINOVICH SAWSKO IVAN SAVO, DNI 36.892.139, CUIT 20-36892139-5, de nacionalidad argentina, nacido el 10/06/1992, profesión comerciante, estado civil Soltero, con domicilio en Acceso Wladimiro Dworak N° 211, de la ciudad de Campo Largo, Chaco; resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada DON TEODORO S.A.S, con sede social en Juan José Paso N° 162 de la ciudad de Pr. R. Sáenz Peña, Provincia del Chaco. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente, con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país y en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por UN MIL (1.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La Señora CRISTEFF SAWSKO TANIA LUDMILA suscribe quinientas acciones que representan el 50% del capital social, por un valor nominal de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-); Y el Señor MARTINOVICH SAWSKO IVAN SAVO suscribe quinientas acciones que representan el 50% del capital social, por un valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-). La duración será de 30 años contados a partir de la fecha de constitución.- El cargo de Administrador Titular será ocupado por la Srita. CRISTEFF SAWSKO TANIA LUDMILA; y el de Administrador Suplente: por MARTINOVICH SAWSKO IVAN SAVO. Ambos administradores fijan domicilio especial en Juan José Paso N° 162, Pcia. Roque Sáenz Peña de la Provincia del

Chaco. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular. El Ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura.- Resistencia, 20 de noviembre de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.044 E:23/11/18

><
TOLEDO CONSTRUCCIONES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**TOLEDO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL**", Expte. N° E-3-2018-6493-"E"; hace saber por un día que, conforme Contrato de Constitución de fecha 26 de Octubre de 2018 (26-10-2018) los presentes: Sra. FERNANDEZ Lilián Etel D.N.I. N° 13.902.027, CUIT N° 27-13902027-3, nacionalidad argentina, Casada en primeras nupcias con Toledo Juan Carlos Marcelo, nacida el 28/01/1960, domiciliada en Mz. 20 Pc 21 del Barrio Vial de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; de Profesión comerciante, y el Srta. TOLEDO Agustina Victoria, D.N.I. N° 42.866.474, CUIL 23-42866474-4, nacionalidad, argentina, soltera, hija Fernandez Lilián Etel y Toledo Juan Carlos Marcelo, nacida el día 31/07/2000, domiciliada en Mz. 20 Pc. 21 del Barrio Vial de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, de profesión comerciante, han constituido una sociedad adoptando la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a los arts. 146 de la Ley 19.950 en los siguientes términos: La Sociedad girará bajo la denominación de TOLEDO CONSTRUCCIONES S.R.L., y tendrá su domicilio legal en Mz. 20 Pc. 21 del Barrio Vial de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.- Tiene el objeto ejercer el comercio y/o realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero las siguientes actividades y operaciones: 1) -CONSTRUCCION EN GENERAL: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; 2) INGENIERIA Y ARQUITECTURA: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, y las siguientes operaciones: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción; 3) ASesoramiento DE OBRAS DE INGENIERIA (PARA CONCURSO Y LICITACIONES): a) Asesoramiento, estudio, proyecto. Dirección, concurrencia, desarrollo y ejecución de licitaciones, contrataciones, y/o concursos de precios: 1) Como contratista titular; 2) como contratista subtitular, compartiendo la licitación, contratación y concurso de precios con terceros; 3) como subcontratista para provisión, proyecto y dirección técnica de mano de obra, materiales, maquinarias, equipos, herramientas, instrumental y vehículo adecuado al rubro, a los entes estatales, empresas privadas y usuarios. Dentro de éstos elementos mencionados se incluyen máquinas viales e industriales. b) Estudio, asesoramiento, proyecto, dirección, desarrollo y ejecución en general de cualquier tipo o destino y todas sus obras complementarias y afines, sean públicas o privadas, civiles o industriales. c) Asesoramiento industrial, estudio, proyecto y dirección por su cuenta y/o de terceros de toda clase de obras de ingeniería civil y tendido de redes eléctricas; 4) ESTUDIO DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA: a) Estudio, proyecto y dirección de obras de ingeniería y arquitectura; instalaciones complementarias y su ingeniería; ingeniería de redes; diseño de equipamiento y muebles. b) Realizar obras y construcciones de carácter público y privado de todo tipo; construir edificios y viviendas para renta o comercio, infraestructuras de obras sanitarias y gas, canalizaciones e instalaciones subterráneas y redes aéreas. c) Montaje de obras de aire acondicionado y refrigeración, instalaciones de vacío, incendio, aire comprimido y -Oxígeno. Y toda otra actividad o rubro relacionado.- El "CAPITAL SOCIAL": El capital societario se fija en la suma de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00) dividido en MIL (1.000) . CUOTAS de Peos CIEN (\$100;00) como valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de las socias.- La Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Sra. FERNANDEZ Lilián Etel, D.N.I. N° 42.866.474, CUIL 23-42866474-4, nacionalidad, argentina, soltera, hija Fernandez Lilián Etel y Toledo Juan Carlos Marcelo, nacida el día, 31/07/2000, domiciliada en Mz. 20 Pc. 21 del Barrio Vial de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco de profesión comerciante, la que revestirá el carácter de Socio Gerente, por todo el término de éste contrato, quien en este mismo acto procede a aceptar formalmente el cargo discernido, constituyendo domicilio en el indicado en el presente.- El ejercicio económico-financiero será cerrado el día treinta (30) del mes de Noviembre de cada año.- Resistencia, Chaco, a los días de de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 176.063 E:23/11/18